

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 29 de abril de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.  
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

*DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.  
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.

*DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-*

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

*DEL PARTIDO POPULAR.-*

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

## OBSERVACIONES:

\* No asisten y justifican su ausencia la Sra. Caballero Oliver, Sra. Rojas Vallajo y Sr. Plata Reinaldo.

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º.- (060/2016).**- Propuesta de Alcaldía, relativa a “Corrección errores en la transcripción del texto del Reglamento Órgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 9 de febrero de 2016”. Aprobación.

**Punto 2º.- (061/2016).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Modificación del Proyecto de Actuación 001/2005, para la legalización de la implantación de Industria dedicada a la fabricación de maquinaria agrícola, en el sitio del Cerrillo en el Término Municipal de Utrera, con referencia catastral 4782001TG5148N0001BO, finca registral 38.561, promovido por Proyectos y Fabricaciones Metalúrgicas S.L.”. Aprobación.

**Punto 3º.- (062/2016).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Modificación del Proyecto de Actuación 001/2009, para la legalización de nave y oficinas destinadas a la investigación y experimentación agrarias, introducción de nuevos cultivos y asesoramiento de explotaciones agrarias, en la Parcela 171 del Polígono 3 del Término Municipal de Utrera, con referencia catastral 41095A003001710000AH, finca registral 23.952, promovido por Agrologia, S.L.”. Aprobación.

**Punto 4º.- (063/2016).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, relativa a “Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Ecoembes España S.A, para el incremento de 29 contenedores de carga lateral para la recogida selectiva de envases ligeros”. Aprobación.

**Punto 5º.- (064/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Modificación de Acuerdo de Pleno de fecha 11 de marzo de 2016, Punto 2º, relativa a Programa Emple@Joven y Emple@+30”. Aprobación.

**Punto 6º.- (065/2016).**- Dar cuenta del Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, relativo a “Informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto en el anteproyecto de rehabilitación de edificio sito en Avda. de María Auxiliadora nº 16 de Utrera y la edificabilidad autorizada”.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

**Punto 7º.- (066/2016).**- Dar cuenta del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, relativo a “Nombrar vocal suplente en la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos a Doña Consuelo Navarro Navarro”.

**Punto 8º.- (067/2016).**- Proposición de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio que presenta la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para el Desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016 y adoptar el compromiso de cofinanciación en la cuantía de 62.332,05€”. Aprobación.

**Punto 9º.- (068/2016).**- Proposición de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Aceptar de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias la subvención por importe de 160.701,00 € para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2017 y asumir el compromiso de aportar a dicho convenio la cantidad de 82.553,34 € para el año 2016, así como preveer en el presupuesto de gastos del año 2017 la cantidad de 27.518,11 € como aportación para los meses de enero a abril, ambos inclusive”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**PUNTO 1º.- (060/2016).- PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA A “CORRECCIÓN ERRORES EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL REGLAMENTO ÓRGANICO Y DE LA TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta dictaminada:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA DICTAMINADA**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2015, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el “**Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera**”.

Conforme a lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), dicho acuerdo de aprobación inicial fue sometido a información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Sevilla número 270, de fecha 20 de noviembre de 2015 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, desde el 21 de noviembre al 29 de diciembre de 2015.

Durante dicho periodo se presentaron escritos de alegaciones a dicha aprobación inicial por el Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

por la Delegación de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, resolviéndose las mismas y **aprobándose definitivamente por acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2016**, habiéndose **publicado íntegramente su texto definitivo en el B.O.P. de Sevilla número 50, de 2 marzo de 2016** y entrando en vigor el día 20 de marzo de 2016, de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases y Régimen Local y el art. 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Advertidos errores en la transcripción del texto** aprobado definitivamente y publicado con respecto a los borradores y el texto aprobado inicialmente, se hace necesario corregir los citados errores en el siguiente sentido:

En el **artículo 62.**

**DONDE DICE:**

“**Artículo 62.- Estructura de las sesiones ordinarias.**

*El desarrollo de las sesiones ordinarias se ajustará a la siguiente estructura:*

*1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:*

*a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.*

*b) Propositiones ordinarias de la Alcaldía, de los Tenientes de Alcalde y de los Concejales Delegados en el ejercicio de las competencias que corresponden al Gobierno municipal.*

*c) Mociones ordinarias de la Alcaldía, de los Grupos Políticos y Concejales no adscritos, no dirigidas al Gobierno municipal.*

*d) Propositiones de iniciativa popular.*

*e) Propositiones y mociones de urgencia.*

*2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:*

*a) Dación de cuenta de las comunicaciones, resoluciones y acuerdos que procedan.*

*b) Mociones e interpelaciones ordinarias de los Grupos municipales y Concejales no adscritos dirigidas al Gobierno municipal u otras Administraciones Públicas.*

*c) Mociones e interpelaciones de urgencia de los Grupos municipales y Concejales no adscritos dirigidas al Gobierno municipal u otras Administraciones Públicas.*

*d) Preguntas ordinarias de los Grupos municipales y Concejales no adscritos dirigidas al Gobierno municipal.*

*e) Ruegos ordinarios de los Grupos municipales y Concejales no adscritos dirigidos al Gobierno municipal.*

*f) Preguntas de urgencia de los Grupos municipales y Concejales no adscritos dirigidas al Gobierno municipal.*

*g) Ruegos de urgencia de los Grupos municipales y Concejales no adscritos dirigidos al Gobierno municipal.*

*3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del escaño ciudadano.”*

**DEBE DECIR:**

“**Artículo 62.- Estructura de las sesiones ordinarias.**

*El desarrollo de las sesiones ordinarias se ajustará a la siguiente estructura:*

*1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:*

*a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.*

*b) Propuestas Dictaminadas por la Comisión Informativa y de Control de la Alcaldía,*

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 4/49
 YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

de los Tenientes de Alcalde y de los Concejales Delegados en el ejercicio de las competencias que corresponden al Gobierno.

c) *Proposiciones de la Alcaldía, de los Tenientes de Alcalde y de los Concejales Delegados en el ejercicio de las competencias que corresponden al Gobierno municipal.*

d) *Mociones ordinarias de los Grupos Políticos y Concejales no adscritos.*

e) *Proposiciones de iniciativa popular.*

f) *Propuestas y Mociones de urgencia.*

2ª Parte. *Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:*

a) *Dación de cuenta de las comunicaciones, resoluciones y acuerdos que procedan.*

b) *Interpelaciones ordinarias de los Concejales dirigidas al Gobierno municipal.*

c) *Interpelaciones de urgencia de los Concejales dirigidas al Gobierno municipal.*

d) *Preguntas ordinarias de los Concejales*

e) *Ruegos ordinarios de los Concejales*

f) *Preguntas de urgencia de los Concejales*

g) *Ruegos de urgencia de los Concejales*

3ª Parte. *Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del escaño ciudadano.”*

En el **artículo 63.**

**DONDE DICE:**

**“Artículo 63.- Terminología.**

*A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:*

1.- **PROPUESTA PARA DICTÁMEN:** *Es la propuesta que se somete al dictamen de la Comisión Informativa y de Control correspondiente, para su posterior inclusión junto con su dictamen en el Orden del día de la sesión plenaria correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del presente reglamento.*

2.- **PROPOSICIÓN:** *Es la propuesta que no ha sido dictaminada por la Comisión Informativa y de Control correspondiente y que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar:*

*No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado por el Pleno la inclusión del asunto en el orden del día, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 82.3 del ROF.*

3.- **MOCIÓN:** *Es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 del ROF. Podrá formularse por escrito u oralmente.*

*En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el/la Presidente/a preguntará si algún Grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

*Si así fuere, el proponente o portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de*

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate.

4.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:** Es aquella declaración que expresa la posición política del conjunto del Excmo. Ayuntamiento, sobre cualquier asunto de interés para el municipio.

5.- **VOTO PARTICULAR:** Es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa que hubiese dictaminado el expediente. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

6.- **ENMIENDA:** Es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro de la Corporación, mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora en que se hubiere convocado la sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del presente reglamento.

La enmienda será de “supresión” cuando se dirija a eliminar de la propuesta de acuerdo o texto inicial de la proposición, alguno de los puntos o aspectos parciales de la misma.

La enmienda será de “modificación” cuando pretenda transformar o alterar alguno o algunos de los puntos de las propuestas de acuerdo o del texto inicial de la proposición.

La enmienda será de “adición” cuando respetando íntegramente el texto de la propuesta de acuerdo o del texto inicial de la proposición se dirija a su mejora y ampliación.

La enmienda será “transaccional” cuando previo acuerdo entre dos o más Grupos municipales cada uno retire sus enmiendas para que prospere otra consensuada entre todos ellos.

7.- **INTERPELACIÓN:** Es el planteamiento de una cuestión sobre los motivos o propósitos de una determinada actuación general o proyecto del Gobierno municipal, con el objeto de obtener explicaciones al respecto, formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104 del presente reglamento.

8.- **RUEGO:** Es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Sólo podrán formularse en las sesiones ordinarias, después de despachar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el/la Alcalde/sa lo estima conveniente.

Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Nunca podrán convertirse en propuestas o preguntas.

9.- **PREGUNTA:** Es cualquier solicitud de información planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Sólo podrán formularse en las sesiones ordinarias, después de despachar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Cada pregunta no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión relativa a un hecho, situación o cuestión.

No será admitida por la Presidencia aquella pregunta que no resulte de interés general municipal por afectar singularizadamente a una persona.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FgRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/49
	YbcwayDm+3RJ++FgRuBRbQ==		
			
YbcwayDm+3RJ++FgRuBRbQ==			

Las preguntas se formularán por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, al menos con veinticuatro (24) horas de antelación al inicio de la sesión, por lo que el Servicio de Atención al Ciudadano al realizar el registro de entrada hará constar la hora de presentación en el citado escrito de preguntas.

Estas preguntas serán contestadas por su destinatario en la sesión convocada, o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.”

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 63.- Terminología.**

A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:

1.- PROPUESTA PARA DICTÁMEN: Es la propuesta que se somete al dictamen de la Comisión Informativa y de Control correspondiente, para su posterior inclusión junto con su dictamen en el Orden del día de la sesión plenaria correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del presente reglamento.

2.- PROPOSICIÓN: Es la propuesta que no ha sido dictaminada por la Comisión Informativa y de Control correspondiente y que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74, del presente reglamento. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar.

3.- MOCIÓN: Es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 75, del presente reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.

4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: Es aquella declaración que expresa la posición política del conjunto del Excmo. Ayuntamiento, sobre cualquier asunto de interés para el municipio.

5.- VOTO PARTICULAR: Es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa que hubiese dictaminado el expediente. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

6.- ENMIENDA: Es la propuesta de modificación de un dictamen, proposición o moción presentada por cualquier miembro de la Corporación, mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora en que se hubiere convocado la sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del presente reglamento.

La enmienda será de “supresión” cuando se dirija a eliminar de la propuesta de acuerdo o texto inicial de la proposición, alguno de los puntos o aspectos parciales de la misma.

La enmienda será de “modificación” cuando pretenda transformar o alterar alguno o algunos de los puntos de las propuestas de acuerdo o del texto inicial de la proposición.

La enmienda será de “adición” cuando respetando íntegramente el texto de la propuesta de acuerdo o del texto inicial de la proposición se dirija a su mejora y ampliación.

La enmienda será “transaccional” cuando previo acuerdo entre dos o más Grupos municipales cada uno retire sus enmiendas para que prospere otra consensuada entre todos

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		
			
YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

ellos.

7.- **INTERPELACIÓN:** Es el planteamiento de una cuestión sobre los motivos o propósitos de una determinada actuación general o proyecto del Gobierno municipal, con el objeto de obtener explicaciones al respecto, formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104 del presente reglamento.

8.- **RUEGO:** Es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Sólo podrán formularse en las sesiones ordinarias, después de despachar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el/la Alcalde/sa lo estima conveniente.

Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Nunca podrán convertirse en propuestas o preguntas.

9.- **PREGUNTA:** Es cualquier solicitud de información planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Sólo podrán formularse en las sesiones ordinarias, después de despachar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Cada pregunta no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión relativa a un hecho, situación o cuestión.

No será admitida por la Presidencia aquella pregunta que no resulte de interés general municipal por afectar singularizadamente a una persona.

Las preguntas se formularán por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, al menos con veinticuatro (24) horas de antelación al inicio de la sesión, por lo que el Servicio de Atención al Ciudadano al realizar el registro de entrada hará constar la hora de presentación en el citado escrito de preguntas.

Estas preguntas serán contestadas por su destinatario en la sesión convocada, o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.”

En el **artículo 64.**

**DONDE DICE:**

**“Artículo 64.-** Número máximo de iniciativas y calificación.

1.- En cada sesión del Pleno y con los requisitos establecidos en este reglamento, se sustanciarán como máximo las siguientes iniciativas:

Entre interpelaciones y mociones ordinarias (excluidas las subsiguientes a las interpelaciones), como máximo, dos iniciativas por cada Grupo municipal y una por el conjunto de Concejales/as no adscritos/as. Además podrá presentarse por este capítulo una iniciativa más siempre que venga suscrita por la totalidad de los Grupos municipales no pertenecientes al Gobierno municipal. Si algún Grupo municipal no agotara su número máximo, dicho cupo podrá ser utilizado por otro Grupo de acuerdo con la Junta de Portavoces. Todo ello sin perjuicio de que la Junta de Portavoces, previa a la celebración del Pleno, decida un número mayor.

Después de cada celebración de Elecciones Municipales y para su debate en la sesión de Pleno de la Corporación que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes a la

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

sesión constitutiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Portavoces elevará al Pleno propuesta de acuerdo para establecer el número de iniciativas que puedan presentarse en cada sesión ordinaria por cada Grupo Político municipal y Concejales no Adscritos, teniendo en cuenta el número de grupos políticos representados en la Corporación.

2.- Las iniciativas de los/as Concejales/as se imputarán al Grupo en el que estén integrados. En el supuesto de formularse por Concejales/as de diferentes Grupos, éstas computarán a todos y cada uno de los Grupos.

3.- La Alcaldía-Presidencia, previo informe del/de la Secretario/a General y audiencia del Grupo Político, podrá modificar la calificación dada a una iniciativa por su autor, atendiendo a su contenido.”

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 64.-** Número máximo de iniciativas y calificación.

1.- En cada sesión del Pleno y con los requisitos establecidos en este reglamento, se sustanciarán como máximo las siguientes iniciativas:

Entre interpelaciones y mociones (excluidas las subsiguientes a las interpelaciones), como máximo, dos iniciativas por cada Grupo municipal y una por el conjunto de Concejales/as no adscritos/as. Además podrá presentarse por este capítulo una iniciativa más siempre que venga suscrita por la totalidad de los Grupos municipales no pertenecientes al Gobierno municipal. Si algún Grupo municipal no agotara su número máximo, dicho cupo podrá ser utilizado por otro Grupo de acuerdo con la Junta de Portavoces. Todo ello sin perjuicio de que la Junta de Portavoces, previa a la celebración del Pleno, decida un número mayor.

Después de cada celebración de Elecciones Municipales y para su debate en la sesión de Pleno de la Corporación que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Portavoces elevará al Pleno propuesta de acuerdo para establecer el número de iniciativas que puedan presentarse en cada sesión ordinaria por cada Grupo Político municipal y Concejales no Adscritos, teniendo en cuenta el número de grupos políticos representados en la Corporación.

2.- Las iniciativas de los/as Concejales/as se imputarán al Grupo en el que estén integrados. En el supuesto de formularse por Concejales/as de diferentes Grupos, éstas computarán a todos y cada uno de los Grupos.

3.- La Alcaldía-Presidencia, previo informe del/de la Secretario/a General y audiencia del Grupo Político, podrá modificar la calificación dada a una iniciativa por su autor, atendiendo a su contenido.”

En el artículo 75.

**DONDE DICE:**

**“Artículo 75.-** Mociones.

1.- Los Grupos políticos y los Concejales no adscritos de la Corporación podrán someter a la consideración del Pleno mociones por razones de urgencia, las cuales se

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/49
 YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

formularán por escrito, pudiendo entregarse a la Presidencia de la sesión antes de su inicio.

El/La proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Sólo si el resultado de la votación fuera positivo, por mayoría simple, se procederá al debate y votación del proyecto de acuerdo de que se trate.

2.- Las mociones carecerán de la eficacia precisa para la adopción inmediata de acuerdos que exijan informes técnicos, económicos o jurídicos, necesarios para garantizar la oportunidad, posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo a adoptar.

3.- Las mociones tendrán ordinariamente por objeto, el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar actuaciones con una o más finalidades determinadas y contendrán el requerimiento o solicitud dirigido a un órgano del Gobierno municipal, o de otra administración, organismo, persona o entidad. La moción, con su diligencia de aprobación por el Pleno, servirá de resolución inicial de oficio de un expediente, que, tras su instrucción, se someterá al órgano municipal competente.

4.- Excepcionalmente, las mociones se utilizarán para que el Pleno, en representación del Excmo. Ayuntamiento o de la ciudad, formule una declaración de ideas o de sentimientos, de contenido meramente político, respecto a un problema que considere que le afecta. En este caso, el acuerdo que tome el Pleno pondrá fin a la tramitación de la moción.

En la misma forma, la moción podrá utilizarse para ejercitar el derecho de petición. También podrá emplearse para la solicitud y obtención por los órganos legitimados de una impugnación de las leyes lesivas para la autonomía local, constitucionalmente garantizada.”

#### **DEBE DECIR:**

**“Artículo 75.- Mociones.**

1.- Los Grupos políticos y los Concejales no adscritos podrán, siempre que la presentación se formalice ante el Servicio de Atención al Ciudadano con una antelación mínima de cinco días naturales respecto de la sesión correspondiente, formular al Pleno propuestas de resolución para conocimiento, debate y votación, que recibirán la denominación de mociones.

2.- Los Grupos políticos y los Concejales no adscritos de la Corporación podrán someter a la consideración del Pleno mociones por razones de urgencia, las cuales se formularán por escrito, pudiendo entregarse a la Presidencia de la sesión antes de su inicio, con copias suficientes para cada uno de los grupos políticos.

El/La proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Sólo si el resultado de la votación fuera positivo, por mayoría simple, se procederá al debate y votación del proyecto de acuerdo de que se trate.

3.- Las mociones carecerán de la eficacia precisa para la adopción inmediata de acuerdos que exijan informes técnicos, económicos o jurídicos, necesarios para garantizar la oportunidad, posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo a adoptar.

4.- Las mociones tendrán ordinariamente por objeto, el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar actuaciones con una o más finalidades determinadas y contendrán el requerimiento o solicitud dirigido a un órgano del Gobierno municipal, o de otra administración, organismo, persona o entidad. La moción, con su diligencia de aprobación por el Pleno, servirá de resolución inicial de oficio de un expediente, que, tras su instrucción, se someterá al órgano municipal competente.

5.- Excepcionalmente, las mociones se utilizarán para que el Pleno, en representación del Excmo. Ayuntamiento o de la ciudad, formule una declaración de ideas o de

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		
			
YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

sentimientos, de contenido meramente político, respecto a un problema que considere que le afecta. En este caso, el acuerdo que tome el Pleno pondrá fin a la tramitación de la moción.

En la misma forma, la moción podrá utilizarse para ejercitar el derecho de petición. También podrá emplearse para la solicitud y obtención por los órganos legitimados de una impugnación de las leyes lesivas para la autonomía local, constitucionalmente garantizada.”

En el artículo 104.

**DONDE DICE:**

**“Artículo 104.- Interpelaciones.**

1.- Los/as Concejales/as de la Corporación podrán formular interpelaciones dirigidas al Gobierno municipal.

2.- Las interpelaciones deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia y plantearán una cuestión sobre los motivos o propósitos de una determinada actuación general o proyecto de actuación del Gobierno municipal, con el objeto de obtener explicaciones al respecto.

3.- Podrán acumularse a efectos de tramitación las interpelaciones relativas al mismo objeto u objetos conexos entre sí.

4.- Se incluirán en el orden del día del Pleno las interpelaciones presentadas con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles respecto de la sesión correspondiente.

Las interpelaciones se sustanciarán ante el Pleno dando lugar a un turno de exposición por el/la autor/a de la interpelación, a la contestación del Gobierno municipal y otro de réplica. Las primeras intervenciones no podrán exceder de cinco (5) minutos, ni las segundas de dos (2) minutos.

Toda interpelación podrá dar lugar a una moción, que se tramitará conforme a lo previsto con carácter general por este reglamento para las mociones, con las siguientes especialidades:

a) La moción se presentará en los cinco (5) días siguientes a la sesión en que se sustancie la interpelación.

b) La moción será incluida en el orden del día de la sesión ordinaria plenaria siguiente a aquella en que se haya sustanciado la interpelación previa, salvo que su contenido no resulte congruente con la interpelación previa.”

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 104.- Interpelaciones.**

1.- Los/as Concejales/as de la Corporación podrán formular interpelaciones dirigidas al Gobierno municipal.

2.- Las interpelaciones deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia y plantearán una cuestión sobre los motivos o propósitos de una determinada actuación general o proyecto de actuación del Gobierno municipal, con el objeto de obtener explicaciones al respecto.

3.- Por la Presidencia, oída la Junta de Portavoces, podrán acumularse a efectos de tramitación las interpelaciones relativas al mismo objeto u objetos conexos entre sí.

4.- Se incluirán en el orden del día del Pleno las interpelaciones presentadas con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles respecto de la sesión correspondiente.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

Las interpelaciones se sustanciarán ante el Pleno dando lugar a un turno de exposición por el/la autor/a de la interpelación, a la contestación del Gobierno municipal y otro de réplica. Las primeras intervenciones no podrán exceder de cinco (5) minutos, ni las segundas de dos (2) minutos.

Toda interpelación podrá dar lugar a una moción, que se tramitará conforme a lo previsto con carácter general por este reglamento para las mociones, con las siguientes especialidades:

a) La moción se presentará en los cinco (5) días siguientes a la sesión en que se sustancie la interpelación.

b) La moción será incluida en el orden del día de la sesión ordinaria plenaria siguiente a aquella en que se haya sustanciado la interpelación previa, salvo que su contenido no resulte congruente con la interpelación previa.”

En el artículo 106:

**DONDE DICE:**

“Artículo 106.- Ruegos.

1.- Los ruegos son propuestas de actuación formuladas en el seno del Pleno que no serán sometidos a debate ni votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación o los Grupos municipales a través de sus Portavoces.

Los ruegos se formularán exclusivamente mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, al menos con veinticuatro (24) horas de antelación al inicio de la sesión plenaria ordinaria, por lo que el Servicio de Atención al Ciudadano al realizar el registro de entrada hará constar la hora de presentación en el citado escrito de ruegos.

Los ruegos deberán incluirse en el Orden del día de la sesión ordinaria correspondiente

2.- De los ruegos se dará lectura por el Secretario General y quedará constancia en el acta. No se admitirán los ruegos cuya lectura o exposición exceda de un (1) minuto.

3.- Podrán formularse ruegos de urgencia, directamente en el Pleno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64.1.c) de este reglamento.”

**DEBE DECIR:**

“Artículo 106.- Ruegos.

1.- Los ruegos son propuestas de actuación formuladas en el seno del Pleno que no serán sometidos a debate ni votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación o los Grupos municipales a través de sus Portavoces.

Los ruegos se formularán exclusivamente mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, al menos con veinticuatro (24) horas de antelación al inicio de la sesión plenaria ordinaria, por lo que el Servicio de Atención al Ciudadano al realizar el registro de entrada hará constar la hora de presentación en el citado escrito de ruegos.

Los ruegos deberán incluirse en el Orden del día de la sesión ordinaria correspondiente

2.- De los ruegos se dará lectura por el Secretario General y quedará constancia en el acta. No se admitirán los ruegos cuya lectura o exposición exceda de un (1) minuto.

3.- Podrán formularse ruegos de urgencia, directamente en el Pleno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105.4 de este reglamento.”

En el artículo 109:

**DONDE DICE:**

“Artículo 109.- Contenido.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

*De cada sesión, el/la Secretario/a General o quien legalmente le sustituya, extenderá acta en la que habrá de constar:*

*1.- El lugar de la reunión.*

*2.- El día, mes y año.*

*3.- La hora en que comienza.*

*4.- El nombre y apellidos del/de la Presidente/a, de los miembros de la corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.*

*5.- El carácter ordinario o extraordinario, y en su caso urgente, de la sesión y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*

*6.- La asistencia del/de la Secretario/a, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del/de la funcionario/a responsable de la Intervención, cuando concurra.*

*7.- Los asuntos examinados, opiniones de los Grupos Políticos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

*8.- Las votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias y en las secretas se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. No obstante lo anterior, se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.*

*9.- La parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.*

*10.- La hora en que el Presidente levante la sesión.*

*Cuando no pueda celebrarse la sesión por falta de quórum o por otro motivo, el/la Secretario/a General sustituirá el acta por una diligencia autorizada con su firma, en la que consignará la causa y nombre de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.”*

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 109.- Contenido.**

*De cada sesión, el/la Secretario/a General o quien legalmente le sustituya, extenderá acta en la que habrá de constar:*

*1.- El lugar de la reunión.*

*2.- El día, mes y año.*

*3.- La hora en que comienza.*

*4.- El nombre y apellidos del/de la Presidente/a, de los miembros de la corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.*

*5.- El carácter ordinario o extraordinario, y en su caso urgente, de la sesión y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*

*6.- La asistencia del/de la Secretario/a, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del/de la funcionario/a responsable de la Intervención, cuando concurra.*

*7.- Los asuntos examinados, opiniones de los Grupos Políticos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

*8.- Las votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias y en las secretas se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. No obstante lo*

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

anterior, se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

9.- La parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

10.- La hora en que el Presidente levante la sesión.

Cuando no pueda celebrarse la sesión por falta de quórum o por otro motivo, el/la Secretario/a General sustituirá el acta por una diligencia autorizada con su firma, en la que consignará la causa y nombre de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

Las certificaciones de los acuerdos contenidos en el acta de las sesiones celebradas que hayan de ser entregadas a particulares, entidades o instituciones en ningún caso contendrán la parte deliberativa, ciñéndose de forma exclusiva a la parte dispositiva del acuerdo, salvo disposición legal en contrario.

Los miembros de la Corporación presentes en los debates tienen derecho a que en el acta se recoja, si fuere expresamente solicitado y los medios disponibles lo permitieran, la transcripción literal de las intervenciones, ya sean propias o ajenas, que se consideren de particular interés.

El acta inicialmente redactada tendrá carácter de borrador.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** CORREGIR los errores materiales de transcripción sufridos en la redacción final del **Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera**, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2016 y publicado íntegramente su texto definitivo en el B.O.P. de Sevilla número 50, de 2 marzo de 2016, en los términos recogidos en la presente propuesta.

**Segundo:** Publicar la corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Es todo cuanto tengo en honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada al pie de la presente.- **Fdo.: José M<sup>a</sup>. Villalobos Ramos.**”

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

**\*Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** Desde el Partido Popular, como ya hicimos desde un principio, hemos estado colaborando con la elaboración de este Reglamento, con el objetivo de que perdure durante muchos años, pero también nos gustaría, aunque el Sr. Alcalde ya nos dijo que había quedado todo suficientemente claro, que en un futuro bastante cercano nos reunamos todos para que quede claro todo y no se vuelvan a repetir las escenas que tuvimos que ver en el anterior Pleno Ordinario, teniendo que reconocer que es un poco culpa de todos.

Yo creo que entre todos podemos llegar a un consenso, a que quede claro lo que es cada cosa, y que los debates en esta sede plenaria sean como han venido siendo hasta la aprobación definitiva de este Reglamento nuevo, y que seamos un ejemplo de cordialidad ante la ciudadanía de Utrera.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

**\*Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA):** *Nosotros no aprobamos el Reglamento en su momento, nos abstuvimos, con estos errores de transcripción, bastante amplios por cierto para ser meros errores de transcripción, y haremos lo mismo, nos abstendremos.*

*Lo que sí me gustaría es lo siguiente. Yo decía el otro día en el Pleno Ordinario en el que se estrenó este Reglamento que realmente todos teníamos dudas sobre la aplicación del mismo en esa primera sesión. Y digo absolutamente todos porque lógicamente hay que acostumbrarse a hacer las cosas de otra manera, seguir una norma que cambia muchas cosas, eso no es malo, lo que sí me resultó sorprendente, y aprovecho para decirlo, es que sabiendo perfectamente el Sr. Alcalde Presidente las lógicas carencias que teníamos todos del conocimiento de la norma, que creo quedaron manifiestas además incluso en la Comisión Informativa en la que hablamos de este asunto, en la que incluso el Partido Socialista reconoció que no había presentado en tiempo las propuestas y dijimos que no ocurría nada, a mí me hubiese gustado muchísimo, y al Grupo Municipal Andalucista, encontrarnos una buena administración de ese Reglamento. No es sólo la norma que esté escrita y esté aprobada, sino también cómo se administra esa norma, gran parte de esa responsabilidad recae en el Sr. Alcalde, y desde luego nosotros ya manifestamos en aquel Pleno y lo vuelvo a manifestar que la manera en la que el Sr. Alcalde hizo uso de su potestad para aplicar esa norma fue absolutamente desmedida y carente de toda razón, porque el artículo al que nosotros apelábamos, artículo 92, es bastante explícito. A veces los articulados son interpretables, pero hay algunos que no, son taxativos, y ese es el artículo al que apelábamos en ese Pleno.*

*Con lo cual, entiendo que aparte de abstenerme sí que tenemos derecho totalmente, por un lado a exigir que se cumpla el Reglamento, también ahí, cuando los concejales del Grupo que sea podemos hacer uso de nuestra palabra y, se lo digo como un ruego, se puede administrar mejor ese Reglamento. Quien tiene el poder tiene también la obligación de ser magnánimo. Nosotros no sólo tenemos el derecho, sino que usted, que ostenta el poder con mayoría absoluta, también tiene la obligación, precisamente porque tienen tanto poder, de aplicar ese poder de manera más magnánima.*

Analizada la propuesta de Alcaldía, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 26 de abril de 2016, la Corporación por dieciséis votos a favor y seis abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León y Serrano Díaz, del Grupo Municipal Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.2 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO: CORREGIR los errores materiales** de transcripción sufridos en la redacción final del **Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera**, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2016 y publicado íntegramente su texto definitivo en el B.O.P. de Sevilla número 50, de 2 marzo de 2016, en los términos recogidos en la presente propuesta.

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 15/49
 YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

**SEGUNDO:** Publicar la corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**PUNTO 2º.- (061/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN 001/2005, PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA DEDICADA A LA FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, EN EL SITIO DEL CERRILLO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, CON REFERENCIA CATASTRAL 4782001TG5148N0001BO, FINCA REGISTRAL 38.561, PROMOVIDO POR PROYECTOS Y FABRICACIONES METALURGICAS S.L.”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

Visto el informe jurídico de fecha 15 de marzo de 2016, emitido la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G.), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “..... **Informe.** Examinado el expediente de referencia, se informa:

**Primero.** Conforme al artículo 25. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, “si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberán recabarse informes técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de que ésta se calificare como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento previsto en el artículo 11 y siguientes.”

**Segundo.-** Consta Proyecto de Actuación núm. 001/2005, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día uno de diciembre de dos mil cinco, para la actuación de interés social en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable, promovido por la entidad Agropecuaria Consolación, S.L, para la implantación de una industria dedicada a la fabricación de maquinaria agrícola en el sitio del Cerrillo del término Municipal de Utrera, finca registral 38.561, en base al artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a Proyecto y Anexo redactados por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 24.404 en fechas 03/01/2005 y 19/04/2005.

Consta acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día catorce de mayo de dos mil quince, por el cual se toma conocimiento del cambio de titularidad del P.A. 001/2005, a favor de la entidad Proyectos y Fabricaciones Metalúrgicas S.L. con C.I.F. B-98421944.

**Tercero.-** Para la citada implantación, se concedió la correspondiente licencia urbanística, mediante resolución de fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis, así como la correspondiente Licencia de Actividad, mediante resolución de fecha veinte de diciembre de dos mil seis y conforme a Proyecto y Anexo redactados por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

*Industriales de Sevilla con el número 24.404 en fechas 16/06/2005 y 30/03/2006.*

*Por la dirección facultativa, se ha presentado certificado final de obras y Anexo, suscritos por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 4184/64 de fecha 02/07/2014, en los que se hace constar, que el edificio destinado a oficinas, anexo a la nave principal, no se ha edificado, habilitándose en esta, unas estancias para el uso de oficina.*

*Consta Decreto de Alcaldía de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, por el se toma conocimiento del cambio de titularidad en el expediente de licencia urbanística LMO OB 319/2005.*

**Cuarto.-** *La modificación ejecutada con respecto a la licencia urbanística concedida, conforme al artículo 25.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es sustancial, si bien, a juicio de la funcionaria informante, no se puede calificar de sustancial con respecto al Proyecto de Actuación aprobado, ya que, conforme al Anexo suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 4184/64 de fecha 02/07/2014, tan sólo se ha prescindido de la edificación de 310,00 m<sup>2</sup>, destinada a oficina y los aseos-vestuarios de 55,00 m<sup>2</sup>, manteniéndose la edificación principal de la nave de 5.600,00 m<sup>2</sup>, destinada a la fabricación de maquinaria agrícola, que fue para lo que se declaro el interés social por acuerdo de pleno de fecha uno de diciembre de dos mil cinco, debiendo someterse a la consideración del Pleno de la Corporación, las modificaciones ejecutadas, previa a la modificación de la licencia urbanística.*

**Quinto.-** *Según el plano nº 1 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural.*

*La legislación y normativa de aplicación es:*

*- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).*

**Sexto.-** *El órgano competente para resolver es el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quórum específico.*

**Conclusión.**

*A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la modificación del Proyecto de Actuación 001/2005, conforme a Certificado Final de obras y Anexo, suscritos por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 4184/64 de fecha 02/07/2014, en los que se hace constar, que se ha prescindido de la edificación de 310,00 m<sup>2</sup>, destinada a oficina y los aseos-vestuarios de 55,00 m<sup>2</sup>,*

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

*manteniéndose la edificación principal de la nave de 5.600,00 m<sup>2</sup>, destinada a la fabricación de maquinaria agrícola, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno de fecha uno de diciembre de dos mil cinco, debiendo someterse a la consideración del Pleno de la Corporación las modificaciones ejecutadas, previa a la modificación de la licencia urbanística en expediente LMO OB 319/2005. No obstante V.I. resolverá"*

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Proyecto de Actuación 001/2005, conforme a Certificado Final de obras y Anexo, suscritos por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 4184/64 de fecha 02/07/2014, en los que se hace constar, que se ha prescindido de la edificación de 310,00 m<sup>2</sup>, destinada a oficina y los aseos-vestuarios de 55,00 m<sup>2</sup>, manteniéndose la edificación principal de la nave de 5.600,00 m<sup>2</sup>, destinada a la fabricación de maquinaria agrícola, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno de fecha uno de diciembre de dos mil cinco.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultura y de Urbanismo, de fecha 26 de abril de 2016, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Proyecto de Actuación 001/2005, conforme a Certificado Final de obras y Anexo, suscritos por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 4184/64 de fecha 02/07/2014, en los que se hace constar, que se ha prescindido de la edificación de 310,00 m<sup>2</sup>, destinada a oficina y los aseos-vestuarios de 55,00 m<sup>2</sup>, manteniéndose la edificación principal de la nave de 5.600,00 m<sup>2</sup>, destinada a la fabricación de maquinaria agrícola, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno de fecha uno de diciembre de dos mil cinco.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		
			
YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

**PUNTO 3º.- (062/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN 001/2009, PARA LA LEGALIZACIÓN DE NAVE Y OFICINAS DESTINADAS A LA INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIAS, INTRODUCCIÓN DE NUEVOS CULTIVOS Y ASESORAMIENTO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN LA PARCELA 171 DEL POLÍGONO 3 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, CON REFERENCIA CATASTRAL 41095A003001710000AH, FINCA REGISTRAL 23.952, PROMOVIDO POR AGROLOGIA, S.L.”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

Visto el informe técnico de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Felix Lima González, que dice “....**INFORME.-** Con fecha doce de abril de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria aprobó el Proyecto de Actuación para la legalización de una nave y oficinas destinada a la actividad de investigación y experimentación agrarias, introducción de nuevos cultivos y asesoramiento de explotaciones agrarias en la finca registral 23.952, Parcela 171 del Polígono 3 del Término Municipal de Utrera, según Proyecto de Actuación y Anexo redactado por el arquitecto D. Valentín Martínez Castaño, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 8976/08T01 de fecha 19/12/de 2008, y con el número 8976/08T02 de fecha 6/11/2009, promovido por D. Erhard Hermann Schroth, en nombre y representación de la entidad AGROLOGÍA, S.L., con CIF B41612326.

*El objeto del modificado del Proyecto de Actuación es las discrepancias en relación con las superficies inicialmente contempladas en la redacción del Proyecto de Actuación y las posteriormente relacionadas en el Proyecto de Legalización.*

*Las superficies que consta en el Proyecto de Actuación comprendían unas oficinas de 273,00 m<sup>2</sup>, nave de 139,40 m<sup>2</sup> y una construcción bajo rasante de 36,00 m<sup>2</sup>. La construcción bajo rasante, al haber quedado inconclusa por carecer de medios de acceso peatonal, queda desafectada de la actividad contemplada en el PAU procediendo por tanto su exclusión. Por el contrario, procede la inclusión de una antigua nave intermedia preexistente, de 54,00 m<sup>2</sup> de superficie y ubicada entre las edificaciones descritas, por haber sido acondicionada incorporándose a las actividades que ampara el PAU declarado de Interés Social por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria Con fecha doce de abril de 2012*

*De igual modo, existe una discrepancia entre la superficie de oficinas inicialmente considerada en el PAU y la resultante de las mediciones posteriores realizadas en el expediente de legalización, siendo en realidad de 289,84 m<sup>2</sup> la superficie que corresponde a las oficinas, rectificando las superficie con objeto de ajustar los contenidos del PAU a la realidad física de las instalaciones.*

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

## CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto a juicio del funcionario informante no existe inconveniente técnico para la modificación del Proyecto de Actuación 001/2009, conforme al modificado del Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Valentín Martínez Castaño visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 16/000460-T001 de fecha 1/03/2016 en los que se hace constar que se ha prescindido de la edificación bajo rasante, al haber quedado inconclusa por carecer de medios de acceso peatonal, por el contrario, procede la inclusión de una antigua nave intermedia preexistente de 54,00 m<sup>2</sup> de superficie y rectificado la superficie que corresponde a las oficinas en 289,84 m<sup>2</sup>, destinada a la actividad de investigación y experimentación agrarias, introducción de nuevos cultivos y asesoramiento de explotaciones agrarias que fue objeto de la declaración del Interés Social por acuerdo de Pleno de fecha doce de abril de 2012, debiendo someterse a la consideración del Pleno de la Corporación las modificaciones planteadas, debiendo procederse a:

- Solicitarse informe Jurídico.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el informe jurídico de fecha 16 de marzo de 2016, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G.), Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “..... **Informe.** Examinado el expediente de referencia, se informa:

**Primero.** Consta Proyecto de Actuación núm. 001/2009, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día doce de abril de dos mil doce, para la legalización de una nave y oficinas destinada a la actividad de investigación y experimentación agrarias, introducción de nuevos cultivos y asesoramiento de explotaciones agrarias en la finca registral 23.952, Parcela 171 del Polígono 3 del Término Municipal de Utrera, según Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el arquitecto D. Valentín Martínez Castaño, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 8976/08T01 de fecha 19/12/2008 y 8976/08T02 de fecha 6/11/2009, promovido por D. Erhard Hermann Schroth, en nombre y representación de la entidad Agrología S.L., con CIF B41612326.

**Segundo.-** Para la citada implantación, se solicito la correspondiente licencia urbanística para la legalización de las actuaciones, aportando Expediente de Legalización y Documentación complementaria, redactados por el arquitecto D. Valentín Martínez Castaño, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 15/002705-T001 de fecha 21/08/2015 y 15/002705-T002 de fecha 27/10/2015.

Entre ambos documentos se aprecian unas discrepancias en las superficies inicialmente contempladas en la redacción del Proyecto de Actuación y las posteriormente relacionadas en el Expediente de Legalización.

Las superficies que constan en el Proyecto de Actuación comprendían unas oficinas de 273,00 m<sup>2</sup>, nave de 139,40 m<sup>2</sup> y una construcción bajo rasante de 36,00 m<sup>2</sup>. La construcción bajo rasante, al haber quedado inconclusa por carecer de medios de acceso peatonal, queda desafectada de la actividad contemplada en el Proyecto de Actuación, procediendo por tanto su exclusión. Por el contrario, procede la inclusión de una antigua nave intermedia preexistente, de 54,00 m<sup>2</sup> de superficie y ubicada entre las edificaciones descritas, por haber sido acondicionada incorporándose a las actividades que ampara el Proyecto de Actuación para el que declaró de Interés Social por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el doce de abril de doce.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

Existe también una discrepancia entre la superficie de oficinas inicialmente consideradas en el Proyecto de Actuación y la resultante de las mediciones posteriores realizadas en el expediente de legalización, siendo en realidad de 289,84 m<sup>2</sup> la superficie que corresponde a las oficinas, rectificando las superficie con objeto de ajustar los contenidos del Proyecto de Actuación a la realidad física de las instalaciones.

**Tercero.-** La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

**Cuarto.-** El órgano competente para resolver es el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quórum específico.

**Conclusión.**

A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la modificación del Proyecto de Actuación 001/2009, conforme Documento redactado por el arquitecto D. Valentín Martínez Castaño visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 16/000460-T001 de fecha 01/03/2016, en el que se hace constar, que se prescinde de la construcción bajo rasante de 36,00 m<sup>2</sup>, se incluye una antigua nave intermedia preexistente, de 54,00 m<sup>2</sup> y se ajusta a la realidad física la superficie que corresponde a las oficinas de 289,84 m<sup>2</sup>, manteniéndose el objeto principal para la legalización de nave y oficinas destinadas a la investigación y experimentación agrarias, introducción de nuevos cultivos y asesoramiento de explotaciones agrarias, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno en sesión ordinaria celebrada el doce de abril de doce, debiendo someterse a la consideración del Pleno de la Corporación. No obstante V.I. resolverá."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Proyecto de Actuación 001/2009, conforme Documento redactado por el arquitecto D. Valentín Martínez Castaño visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 16/000460-T001 de fecha 01/03/2016, en el que se hace constar, que se prescinde de la construcción bajo rasante de 36,00 m<sup>2</sup>, se incluye una antigua nave intermedia preexistente, de 54,00 m<sup>2</sup> y se ajusta a la realidad física la superficie que corresponde a las oficinas de 289,84 m<sup>2</sup>, manteniéndose el objeto principal para la legalización de nave y oficinas destinadas a la investigación y experimentación agrarias, introducción de nuevos cultivos y asesoramiento de explotaciones agrarias, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno en sesión ordinaria celebrada el doce de abril de doce.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/49
 YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.  
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultura y de Urbanismo, de fecha 26 de abril de 2016, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Proyecto de Actuación 001/2009, conforme Documento redactado por el arquitecto D. Valentín Martínez Castaño visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 16/000460-T001 de fecha 01/03/2016, en el que se hace constar, que se prescinde de la construcción bajo rasante de 36,00 m<sup>2</sup>, se incluye una antigua nave intermedia preexistente, de 54,00 m<sup>2</sup> y se ajusta a la realidad física la superficie que corresponde a las oficinas de 289,84 m<sup>2</sup>, manteniéndose el objeto principal para la legalización de nave y oficinas destinadas a la investigación y experimentación agrarias, introducción de nuevos cultivos y asesoramiento de explotaciones agrarias, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno en sesión ordinaria celebrada el doce de abril de dos mil doce.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (063/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y ECOEMBES ESPAÑA S.A, PARA EL INCREMENTO DE 29 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.**

D. José Vicente Llorca Tinoco, Tte. Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, con esta misma fecha, dicta la siguiente propuesta de Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Ecoembalajes España S.A.

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil doce se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Ecoembes, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Entidad.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

Que uno de los objetivos básicos del mencionado Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones destinadas por ejemplo a la mejora de la contenerización.

En este sentido, y con objeto de seguir colaborando para mejorar los medios dispuestos en la prestación del servicio, de forma que se pueda incrementar la cantidad de envases ligeros recogidos selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

Por el presente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Ecoembes España S.A, para el incremento de 29 contenedores de carga lateral para la recogida selectiva de envases ligeros.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, para la firma del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Ecoembes España S.A, para el incremento de 29 contenedores de carga lateral para la recogida selectiva de envases ligeros.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Control, Seguimiento y Calidad de los Servicios Municipales a los efectos de continuar con su tramitación.

**En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Teniente Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco.”**

Visto Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Ecoembalajes España S.A., que literalmente dice:

**“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.**

*De una parte, el Sr. D. José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera (en adelante la Entidad)*

*De otra parte, la Sra. Dña. Silvia Ayerbe Satué, en calidad de Directora de Desarrollo de Convenios de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes),*

*Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y*

**EXPONEN**

- *Que con fecha 27 de diciembre de 2012 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Entidad y Ecoembes, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Entidad.*
- *Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones destinadas por ejemplo a la mejora de la contenerización.*
- *Que ambas partes desean colaborar para mejorar los medios dispuestos en la prestación del servicio, de forma que se pueda incrementar la cantidad de envases ligeros recogidos selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.*

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo son sujeción a las siguientes:

Cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de los residuos de envases.

**SEGUNDA: ALCANCE**

El alcance del acuerdo es el incremento de la dotación de contenedores de carga lateral para la recogida selectiva de envases ligeros en la Entidad (en ningún caso para la reposición de los contenedores ya instalados).

**TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES**

Ecoembes se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Entregar en un solo punto de descarga 29 contenedores de carga lateral de 3.200 litros para la recogida selectiva de envases ligeros para su ubicación en la vía pública, en la Entidad.
- Colaborar con la Entidad en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva.

**CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

La Entidad se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Ubicar en la vía pública del municipio los contenedores entregados en **nuevos puntos de recogida**, no admitiéndose su instalación en puntos de recogida ya existentes ni su utilización para reposición de otros contenedores.
- Remitir a Ecoembes un listado donde se detalle dónde se van a ubicar los contenedores entregados (preferiblemente, si es posible, mediante coordenadas GPS).
- Con el objetivo de facilitar la entrega de los contenedores, deberán comunicar una persona de contacto que pueda estar presente en el momento de la entrega.
- Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.
- Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de los usuarios en la recogida selectiva.

**QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS CONTENEDORES**

La entrega de los contenedores se realiza en virtud de la firma del presente acuerdo entre ambas partes y tiene el carácter de transmisión de la propiedad de los contenedores por parte de Ecoembalajes España, S.A. a favor de la entidad.

**SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

- La resolución del Convenio (o resolución de la adhesión al Convenio)
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar, en Utrera a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

Por el Ayuntamiento de Utrera.- El Alcalde.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.- Por Ecoembalajes España S.A.- La Directora de Desarrollo de Convenios.- Fdo.: Dña. Silvia Ayerbe Satué.”

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultura y de Urbanismo, de fecha 26 de abril de 2016, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Ecoembes España S.A, para el incremento de 29 contenedores de carga lateral para la recogida selectiva de envases ligeros.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, para la firma del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Ecoembes España S.A, para el incremento de 29 contenedores de carga lateral para la recogida selectiva de envases ligeros.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Control, Seguimiento y Calidad de los Servicios Municipales a los efectos de continuar con su tramitación.

**PUNTO 5º.- (064/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, PUNTO 2º, RELATIVA A PROGRAMA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@+30.”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Suarez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta.

**“PROPUESTA AL PLENO DE LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO**

El Pleno de la Corporación en su sesión de 11 de Marzo de 2016 aprobó los proyectos de servicios y obras con destino a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria del Programa Emple@Joven y Emple@30+. En dichos proyectos el personal objeto de contratación para su ejecución estaba distribuido entre los grupos de cotización 1,2 y 4 en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		
			
YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

Por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se dictó el Decreto-ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de Marzo de 2016.

Por este Área se elevó propuesta al Pleno para su debate y aprobación en la sesión ordinaria del día 12. Dicha propuesta fue retirada al no haberse convalidado por el Parlamento de Andalucía y en consecuencia fue derogado.

En sustitución de aquel Decreto Ley se ha dictado el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la <<Iniciativa @Mprende+>> y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 20 de Abril de 2016.

Entre sus novedades está la modificación del artículo 9 estableciendo la subvención para los grupos 4 a 10, en vez del 4 como venía reflejado en la Ley y se establece otra forma de computar la ayuda, que no modifica el importe total solicitado por este Ayuntamiento.

La Disposición Transitoria Única establece un régimen transitorio que dispone: Serán válidas las solicitudes de ayudas para la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, regulada en la Sección 1.ª del Título I de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, presentadas en el plazo previsto en la letra a) del apartado 1 del artículo 70 de la citada Ley, sin perjuicio de que las entidades solicitantes puedan proceder a su modificación o mejora, en el plazo dispuesto en la disposición adicional tercera.

Asimismo la disposición adicional única abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, regulada en la Sección 1.ª del Título I de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, por un período de un mes, a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto-ley.

Por otro lado también se modifica en artículo 10 b) disponiendo ahora un límite temporal total a los proyectos, al señalar “Iniciar, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, la ejecución del proyecto incentivado que podrá tener una duración máxima de dieciocho meses.”

Otra modificación de importancia es el establecimiento de un período mínimo de contratación pero no un máximo, permitiéndose contratos por plazo superior a seis meses. Sin embargo, aunque pueda ser una medida positiva, las circunstancias socio económicas y el desempleo existente en Utrera, desaconsejan aprovechar esta nueva medida, por lo que los contratos permanecerán con los períodos inicialmente fijados en aras a alcanzar al mayor número de personas posibles.

En consecuencia, con el fin de adaptar el Acuerdo de Pleno de 11 de Marzo de 2016, y las solicitudes presentadas en el registro electrónico del Servicio Andaluz de Empleo el día 11 de Marzo de 2016, procede **PROPONER AL PLENO:**

**PRIMERO:** Mejorar la solicitud formulada con fecha 11 de Marzo de 2016, aprobada por Acuerdo de Pleno de 11 de Marzo de 2016, acogiéndose a la disposición transitoria única del Decreto Ley 2/2016, de tal forma que:

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		
			
YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

- a) En los contratos del grupo 4 pasen a denominarse del grupo 4 a 10
- b) Modificar el compromiso del punto Tercero a) del Acuerdo de tal forma que se asuma “Iniciar, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, la ejecución del proyecto incentivado que podrá tener una duración máxima de dieciocho meses”

**SEGUNDO:** Modificar el punto primero del Acuerdo de Pleno de 11 de Marzo de 2016, de tal forma que donde diga grupo 4, señale grupo 4 a 10, aprobándose a modo de texto refundido la siguiente relación:

**I. PROGRAMA EMPLE@JOVEN**

**1. RELACIÓN DE OBRAS A REALIZAR O SERVICIOS A PRESTAR.**

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	ÁMBITO DEL PROYECTO
Servicio 1	Elaborar Planes de Autoprotección de los centros y establecimientos municipales y revisión del Plan de Emergencia Municipal.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 2	Actuación de mejora de la Seguridad Vial.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 3	Reforzar la apertura del Recinto Histórico del Castillo y la puesta en funcionamiento del Centro de Recepción del visitante.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 4	Reforzar el Archivo Municipal de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 5	Hacer accesible y cercano el legado de Utrera.	Promoción del turismo y del deporte
Servicio 6	Creación del inventario de instalaciones deportivas de Utrera.	Promoción del turismo y del deporte
Servicio 7	Realizar un censo de árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 8	Acciones de mejoras en árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 9	Censo de instalaciones de riego	Protección del Medio Ambiente
Servicio 10	Apoyo al tejido asociativo del municipio.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 11	Recuperación de zonas verdes degradadas de las pedanías.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Servicio 12	Mantenimiento de edificios en las pedanías.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Obra 1	Pintado de espacios públicos municipales.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Servicio 13	Gestión Electrónica de Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 14	Modernización de las oficinas de atención al ciudadano y centros de acceso público a internet en los poblados de Utrera	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 15	Depuración de la base de datos de Servicios Sociales denominada Servicio de Información al Usuario de los Servicios Sociales (SIUSS), así como reorganización del archivo de los Servicios Sociales Municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 16	Apoyo y dinamización de las bibliotecas escolares del municipio.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 17	Servicios de supervisión y control de los centros docentes públicos	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 18	Dinamizar los centros de enseñanza secundaria de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 19	Campaña de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 20	Definición de las reservas legales de aparcamiento en distintos sectores y áreas del PGOU.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 21	Adecuación para el uso de los edificios municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 22	Regularización de parque municipal de viviendas protegidas.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA	27/49
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

Servicio 23	Mantenimiento Pabellón deportivo para actividades en el Palmar de Troya (Utrera).	Promoción del turismo y del deporte
Servicio 24	Proyecto de Puesta en valor para alquilar locales comerciales en edificios públicos de El Palmar de Troya (Utrera).	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE SUBVENCIONADO
Servicio 1	Elaborar Planes de Autoprotección de los centros y establecimientos municipales y revisión del Plan de Emergencia Municipal.	7.800,00 €
Servicio 2	Actuación de mejora de la Seguridad Vial.	23.400,00 €
Servicio 3	Reforzar la apertura del Recinto Histórico del Castillo y la puesta en funcionamiento del Centro de Recepción del visitante.	23.400,00 €
Servicio 4	Reforzar el Archivo Municipal de Utrera.	7.800,00 €
Servicio 5	Hacer accesible y cercano el legado de Utrera.	70.200,00 €
Servicio 6	Creación del inventario de instalaciones deportivas de Utrera.	7.800,00 €
Servicio 7	Realizar un censo de árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	23.400,00 €
Servicio 8	Acciones de mejoras en árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	15.600,00 €
Servicio 9	Censo de instalaciones de riego	7.800,00 €
Servicio 10	Apoyo al tejido asociativo del municipio.	40.800,00 €
Servicio 11	Recuperación de zonas verdes degradadas de las pedanías.	93.600,00 €
Servicio 12	Mantenimiento de edificios en las pedanías.	46.800,00 €
Obra 1	Pintado de espacios públicos municipales.	148.200,00 €
Servicio 13	Gestión Electrónica de Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación	23.400,00 €
Servicio 14	Modernización de las oficinas de atención al ciudadano y centros de acceso público a internet en los poblados de Utrera	46.800,00 €
Servicio 15	Depuración de la base de datos de Servicios Sociales denominada Servicio de Información al Usuario de los Servicios Sociales (SIUSS), así como reorganización del archivo de los Servicios Sociales Municipales.	31.200,00 €
Servicio 16	Apoyo y dinamización de las bibliotecas escolares del municipio.	38.400,00 €
Servicio 17	Servicios de supervisión y control de los centros docentes públicos	117.000,00 €
Servicio 18	Dinamizar los centros de enseñanza secundaria de Utrera.	7.800,00 €
Servicio 19	Campaña de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	15.600,00 €
Servicio 20	Definición de las reservas legales de aparcamiento en distintos sectores y áreas del PGOU.	17.400,00 €
Servicio 21	Adecuación para el uso de los edificios municipales.	17.400,00 €
Servicio 22	Regularización de parque municipal de viviendas protegidas.	219.000,00 €
Servicio 23	Mantenimiento Pabellón deportivo para actividades en el Palmar de Troya (Utrera).	31.200,00 €
Servicio 24	Proyecto de Puesta en valor para alquilar locales comerciales en edificios públicos de El Palmar de Troya (Utrera).	15.600,00 €
	<b>TOTAL PROYECTOS PLAN EMPLE@JOVEN</b>	<b>1.097.400,00 €</b>

## II. PROGRAMA EMPLE@30+

### 1. RELACIÓN DE OBRAS A REALIZAR O SERVICIOS A PRESTAR.

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	ÁMBITO DEL PROYECTO
Servicio 1	Formación en los centros escolares destinada a fomentar la cultura preventiva en los escolares.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 2	Elaborar Planes de Autoprotección de los centros y establecimientos municipales y revisión del Plan de Emergencia Municipal.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 3	Reforzar la apertura del Recinto Histórico del Castillo y la puesta en funcionamiento del Centro de Recepción del visitante.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 4	Reforzar el Archivo Municipal de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 5	Adecuación de los fondos de las colecciones municipales para la instalación en el futuro centro de interpretación y museo de la ciudad.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 6	Hacer accesible y cercano el legado de Utrera.	Promoción del turismo y del deporte
Servicio 7	Tratamiento del espacio forestal	Protección del Medio Ambiente
Servicio 8	Elaboración de un inventario municipal de caminos públicos.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 9	Acciones de mejoras en árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 10	Censo de instalaciones de riego	Protección del Medio Ambiente
Servicio 11	Apoyo al tejido asociativo del municipio.	Servicios de proximidad, limpieza,

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 28/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

		vigilancia y seguridad
Servicio 12	Redacción de proyectos de distintas zonas y edificios del municipio	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Obra 1	Pintado de espacios públicos municipales.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Servicio 13	Gestión Electrónica de Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 14	Depuración de la base de datos de Servicios Sociales denominada Servicio de Información al Usuario de los Servicios Sociales (SIUSS), así como reorganización del archivo de los Servicios Sociales Municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 15	Desarrollo, puesta en valor y mantenimiento inicial de la nueva red informática para el servicio de acceso a internet en la biblioteca pública municipal de Utrera.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 16	Servicios de supervisión y control de los centros docentes públicos	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 17	Dinamizar los centros de enseñanza secundaria de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 18	Campaña de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 19	Dinamizar la inserción sociolaboral.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 20	Adecuación para el uso de los edificios municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 21	Regularización de parque municipal de viviendas protegidas.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad

### RESUMEN PROYECTOS EMPLE@30+

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE SUBVENCIONADO
Servicio 1	Formación en los centros escolares destinada a fomentar la cultura preventiva en los escolares.	31.200,00 €
Servicio 2	Elaborar Planes de Autoprotección de los centros y establecimientos municipales y revisión del Plan de Emergencia Municipal.	25.200,00 €
Servicio 3	Reforzar la apertura del Recinto Histórico del Castillo y la puesta en funcionamiento del Centro de Recepción del visitante.	7.800,00 €
Servicio 4	Reforzar el Archivo Municipal de Utrera.	7.800,00 €
Servicio 5	Adecuación de los fondos de las colecciones municipales para la instalación en el futuro centro de interpretación y museo de la ciudad.	19.800,00 €
Servicio 6	Hacer accesible y cercano el legado de Utrera.	62.400,00 €
Servicio 7	Tratamiento del espacio forestal	23.400,00 €
Servicio 8	Elaboración de un inventario municipal de caminos públicos.	7.800,00 €
Servicio 9	Acciones de mejoras en árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	46.800,00 €
Servicio 10	Censo de instalaciones de riego	15.600,00 €
Servicio 11	Apoyo al tejido asociativo del municipio.	9.600,00 €
Servicio 12	Redacción de proyectos de distintas zonas y edificios del municipio	96.000,00 €
Obra 1	Pintado de espacios públicos municipales.	7.800,00 €
Servicio 13	Gestión Electrónica de Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación	80.400,00 €
Servicio 14	Depuración de la base de datos de Servicios Sociales denominada Servicio de Información al Usuario de los Servicios Sociales (SIUSS), así como reorganización del archivo de los Servicios Sociales Municipales.	19.200,00 €
Servicio 15	Desarrollo, puesta en valor y mantenimiento inicial de la nueva red informática para el servicio de acceso a internet en la biblioteca pública municipal de Utrera.	15.600,00 €
Servicio 16	Servicios de supervisión y control de los centros docentes públicos	39.000,00 €
Servicio 17	Dinamizar los centros de enseñanza secundaria de Utrera.	7.800,00 €
Servicio 18	Campaña de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	15.600,00 €
Servicio 19	Dinamizar la inserción sociolaboral.	108.000,00 €
Servicio 20	Adecuación para el uso de los edificios municipales.	10.200,00 €
Servicio 21	Regularización de parque municipal de viviendas protegidas.	73.800,00 €
	<b>TOTAL PROYECTOS PLAN EMPLE@30+</b>	<b>730.800,00 €</b>

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

De dichos proyectos resultan el siguiente resumen como datos específicos para la solicitud como entidad empleadora a presentar desde el municipio de Utrera son:

AYUDA EMPLE@JOVEN			
GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº TRABAJADORES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€) (6 meses, 100% jornada)
Grupo 1	2	1.700,00 €	20.400,00 €
Grupo 2	9	1.600,00 €	86.400,00 €
Grupo 3		1.400,00 €	0,00 €
Grupo 4 a 10	127	1.300,00 €	990.600,00 €
<b>Nº TOTAL DE TRABAJADORES:</b>	<b>138</b>	<b>TOTAL AYUDA (€):</b>	<b>1.097.400,00 €</b>

  

AYUDA EMPLE@30+			
GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº TRABAJADORES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€) (6 meses, 100% jornada)
Grupo 1	6	1.700,00 €	61.200,00 €
Grupo 2	21	1.600,00 €	201.600,00 €
Grupo 3	0	1.400,00 €	0,00 €
Grupo 4 a 10	60	1.300,00 €	468.000,00 €
<b>Nº TOTAL DE TRABAJADORES:</b>	<b>87</b>	<b>TOTAL AYUDA (€):</b>	<b>730.800,00 €</b>

RESUMEN TOTAL INICIATIVA			
GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº TRABAJADORES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€) (6 meses, 100% jornada)
Grupo 1	8	1.700,00 €	81.600,00 €
Grupo 2	30	1.600,00 €	288.000,00 €
Grupo 3	0	1.400,00 €	0,00 €
Grupo 4 a 10	187	1.300,00 €	1.458.600,00 €
<b>Nº TOTAL DE TRABAJADORES:</b>	<b>225</b>	<b>TOTAL AYUDA (€):</b>	<b>1.828.200,00 €</b>

**TERCERA.** Completar la solicitud formulada a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la participación en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, por la que se había solicitado subvención para el PLAN EMPLE@JOVEN por importe de 1.097.400 euros (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS) y para el PLAN EMPLE@30+ por importe de 730.800 euros (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS EUROS) con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley 2/2016 y que con los siguientes datos específicos consolidados PLAN EMPLE@JOVEN.

Código ocupación	Grupo cotización	Nº personas trabajadoras	Nº meses	Importe mensual	Importe ayuda
21521010	2	1	6	1.600,00 €	9.600,00 €
22401012	2	4	6	1.600,00 €	38.400,00 €
24811013	2	2	6	1.600,00 €	19.200,00 €
25111040	1	2	6	1.700,00 €	20.400,00 €
26301020	4 a 10	7	6	1.300,00 €	54.600,00 €
28241056	2	2	6	1.600,00 €	19.200,00 €
31101024	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 30/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

31221142	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
31291189	4 a 10	3	6	1.300,00 €	23.400,00 €
36131039	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
37131023	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
37151038	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
38111011	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
38121014	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
38121023	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
38201017	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
41211056	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
43091029	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
44121011	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
59991036	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
61201018	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
71211015	4 a 10	7	6	1.300,00 €	54.600,00 €
71911012	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
72211012	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
72311035	4 a 10	20	6	1.300,00 €	156.000,00 €
75101033	4 a 10	6	6	1.300,00 €	46.800,00 €
92101050	4 a 10	11	6	1.300,00 €	85.800,00 €
94311020	4 a 10	18	6	1.300,00 €	140.400,00 €
95121019	4 a 10	7	6	1.300,00 €	54.600,00 €
96021013	4 a 10	13	6	1.300,00 €	101.400,00 €
98111024	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
TOTAL		138			1.097.400,00 €

### EMPLEA 30+

Código ocupación	Grupo cotización	Nº personas trabajadoras	Nº meses	Importe mensual	Importe ayuda
59991036	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
24811013	2	6	6	1.600,00 €	57.600,00 €
36131039	4 a 10	3	6	1.300,00 €	23.400,00 €
59991036	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
98111024	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
29111024	1	1	6	1.700,00 €	10.200,00 €
29311116	2	1	6	1.600,00 €	9.600,00 €
26301020	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
44121011	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
92101050	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
64101051	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
64101031	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
59931010	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FgRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/49



YbcwayDm+3RJ++FgRuBRbQ==

31221142	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
61201017	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
61201018	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
61101027	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
95121019	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
83311163	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
96011029	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
21541016	2	1	6	1.600,00 €	9.600,00 €
24511016	1	3	6	1.700,00 €	30.600,00 €
31101024	4 a 10	6	6	1.300,00 €	46.800,00 €
72311035	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
27191022	2	2	6	1.600,00 €	19.200,00 €
24731010	2	1	6	1.600,00 €	9.600,00 €
24151021	1	2	6	1.700,00 €	20.400,00 €
38201017	4 a 10	3	6	1.300,00 €	23.400,00 €
28241065	2	2	6	1.600,00 €	19.200,00 €
38121014	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
94311020	4 a 10	6	6	1.300,00 €	46.800,00 €
37151010	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
31291189	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
26241032	2	8	6	1.600,00 €	76.800,00 €
45001019	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
72211012	4 a 10	3	6	1.300,00 €	23.400,00 €
43091029	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
96021013	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
		87			730.800,00 €

**CUARTO.** Adaptar los compromisos aprobados por Acuerdo de Pleno de 11 de Marzo de 2016 modificando el punto A) de tal forma que señale:

A) Iniciar, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, la ejecución del proyecto incentivado que podrá tener una duración máxima de dieciocho meses.

**QUINTO.** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de coordinación del programa y para la presentación de la mejora de la solicitud.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.

**LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Suárez Serrano.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 8 de abril de 2016, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

**PRIMERO:** Mejorar la solicitud formulada con fecha 11 de Marzo de 2016, aprobada por Acuerdo de Pleno de 11 de Marzo de 2016, acogiéndose a la disposición transitoria única del Decreto Ley 2/2016, de tal forma que:

- a) En los contratos del grupo 4 pasen a denominarse del grupo 4 a 10
- b) Modificar el compromiso del punto Tercero a) del Acuerdo de tal forma que se asuma “Iniciar, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, la ejecución del proyecto incentivado que podrá tener una duración máxima de dieciocho meses”

**SEGUNDO:** Modificar el punto primero del Acuerdo de Pleno de 11 de Marzo de 2016, de tal forma que donde diga grupo 4, señale grupo 4 a 10, aprobándose a modo de texto refundido la siguiente relación:

### III. PROGRAMA EMPLE@JOVEN

#### 2. RELACIÓN DE OBRAS A REALIZAR O SERVICIOS A PRESTAR.

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	ÁMBITO DEL PROYECTO
Servicio 1	Elaborar Planes de Autoprotección de los centros y establecimientos municipales y revisión del Plan de Emergencia Municipal.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 2	Actuación de mejora de la Seguridad Vial.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 3	Reforzar la apertura del Recinto Histórico del Castillo y la puesta en funcionamiento del Centro de Recepción del visitante.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 4	Reforzar el Archivo Municipal de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 5	Hacer accesible y cercano el legado de Utrera.	Promoción del turismo y del deporte
Servicio 6	Creación del inventario de instalaciones deportivas de Utrera.	Promoción del turismo y del deporte
Servicio 7	Realizar un censo de árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 8	Acciones de mejoras en árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 9	Censo de instalaciones de riego	Protección del Medio Ambiente
Servicio 10	Apoyo al tejido asociativo del municipio.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 11	Recuperación de zonas verdes degradadas de las pedanías.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Servicio 12	Mantenimiento de edificios en las pedanías.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Obra 1	Pintado de espacios públicos municipales.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Servicio 13	Gestión Electrónica de Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 14	Modernización de las oficinas de atención al ciudadano y centros de acceso público a internet en los poblados de Utrera	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 15	Depuración de la base de datos de Servicios Sociales denominada Servicio de Información al Usuario de los Servicios Sociales (SIUSS), así como reorganización del archivo de los Servicios Sociales Municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 16	Apoyo y dinamización de las bibliotecas escolares del municipio.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 17	Servicios de supervisión y control de los centros docentes públicos	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 18	Dinamizar los centros de enseñanza secundaria de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 19	Campaña de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	Protección del Medio Ambiente

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

Servicio 20	Definición de las reservas legales de aparcamiento en distintos sectores y áreas del PGOU.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 21	Adecuación para el uso de los edificios municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 22	Regularización de parque municipal de viviendas protegidas.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 23	Mantenimiento Pabellón deportivo para actividades en el Palmar de Troya (Utrera).	Promoción del turismo y del deporte
Servicio 24	Proyecto de Puesta en valor para alquilar locales comerciales en edificios públicos de El Palmar de Troya (Utrera).	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE SUBVENCIONADO
Servicio 1	Elaborar Planes de Autoprotección de los centros y establecimientos municipales y revisión del Plan de Emergencia Municipal.	7.800,00 €
Servicio 2	Actuación de mejora de la Seguridad Vial.	23.400,00 €
Servicio 3	Reforzar la apertura del Recinto Histórico del Castillo y la puesta en funcionamiento del Centro de Recepción del visitante.	23.400,00 €
Servicio 4	Reforzar el Archivo Municipal de Utrera.	7.800,00 €
Servicio 5	Hacer accesible y cercano el legado de Utrera.	70.200,00 €
Servicio 6	Creación del inventario de instalaciones deportivas de Utrera.	7.800,00 €
Servicio 7	Realizar un censo de árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	23.400,00 €
Servicio 8	Acciones de mejoras en árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	15.600,00 €
Servicio 9	Censo de instalaciones de riego	7.800,00 €
Servicio 10	Apoyo al tejido asociativo del municipio.	40.800,00 €
Servicio 11	Recuperación de zonas verdes degradadas de las pedanías.	93.600,00 €
Servicio 12	Mantenimiento de edificios en las pedanías.	46.800,00 €
Obra 1	Pintado de espacios públicos municipales.	148.200,00 €
Servicio 13	Gestión Electrónica de Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación	23.400,00 €
Servicio 14	Modernización de las oficinas de atención al ciudadano y centros de acceso público a internet en los poblados de Utrera	46.800,00 €
Servicio 15	Depuración de la base de datos de Servicios Sociales denominada Servicio de Información al Usuario de los Servicios Sociales (SIUSS), así como reorganización del archivo de los Servicios Sociales Municipales.	31.200,00 €
Servicio 16	Apoyo y dinamización de las bibliotecas escolares del municipio.	38.400,00 €
Servicio 17	Servicios de supervisión y control de los centros docentes públicos	117.000,00 €
Servicio 18	Dinamizar los centros de enseñanza secundaria de Utrera.	7.800,00 €
Servicio 19	Campaña de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	15.600,00 €
Servicio 20	Definición de las reservas legales de aparcamiento en distintos sectores y áreas del PGOU.	17.400,00 €
Servicio 21	Adecuación para el uso de los edificios municipales.	17.400,00 €
Servicio 22	Regularización de parque municipal de viviendas protegidas.	219.000,00 €
Servicio 23	Mantenimiento Pabellón deportivo para actividades en el Palmar de Troya (Utrera).	31.200,00 €
Servicio 24	Proyecto de Puesta en valor para alquilar locales comerciales en edificios públicos de El Palmar de Troya (Utrera).	15.600,00 €
<b>TOTAL PROYECTOS PLAN EMPLE@JOVEN</b>		<b>1.097.400,00 €</b>

#### IV. PROGRAMA EMPLE@30+

##### 2. RELACIÓN DE OBRAS A REALIZAR O SERVICIOS A PRESTAR.

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	ÁMBITO DEL PROYECTO
Servicio 1	Formación en los centros escolares destinada a fomentar la cultura preventiva en los escolares.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 2	Elaborar Planes de Autoprotección de los centros y establecimientos municipales y revisión del Plan de Emergencia Municipal.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
Servicio 3	Reforzar la apertura del Recinto Histórico del Castillo y la puesta en funcionamiento del Centro de Recepción del visitante.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 4	Reforzar el Archivo Municipal de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 5	Adecuación de los fondos de las colecciones municipales para la instalación en el futuro centro de interpretación y museo de la ciudad.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 6	Hacer accesible y cercano el legado de Utrera.	Promoción del turismo y del deporte

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 34/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

Servicio 7	Tratamiento del espacio forestal	Protección del Medio Ambiente
Servicio 8	Elaboración de un inventario municipal de caminos públicos.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 9	Acciones de mejoras en árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 10	Censo de instalaciones de riego	Protección del Medio Ambiente
Servicio 11	Apoyo al tejido asociativo del municipio.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 12	Redacción de proyectos de distintas zonas y edificios del municipio	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Obra 1	Pintado de espacios públicos municipales.	Revalorización de espacios públicos urbanos
Servicio 13	Gestión Electrónica de Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 14	Depuración de la base de datos de Servicios Sociales denominada Servicio de Información al Usuario de los Servicios Sociales (SIUSS), así como reorganización del archivo de los Servicios Sociales Municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 15	Desarrollo, puesta en valor y mantenimiento inicial de la nueva red informática para el servicio de acceso a internet en la biblioteca pública municipal de Utrera.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 16	Servicios de supervisión y control de los centros docentes públicos	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 17	Dinamizar los centros de enseñanza secundaria de Utrera.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 18	Campaña de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	Protección del Medio Ambiente
Servicio 19	Dinamizar la inserción sociolaboral.	Promoción y desarrollo cultural
Servicio 20	Adecuación para el uso de los edificios municipales.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad
Servicio 21	Regularización de parque municipal de viviendas protegidas.	Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad

### RESUMEN PROYECTOS EMPLE@30+

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE SUBVENCIONADO
Servicio 1	Formación en los centros escolares destinada a fomentar la cultura preventiva en los escolares.	31.200,00 €
Servicio 2	Elaborar Planes de Autoprotección de los centros y establecimientos municipales y revisión del Plan de Emergencia Municipal.	25.200,00 €
Servicio 3	Reforzar la apertura del Recinto Histórico del Castillo y la puesta en funcionamiento del Centro de Recepción del visitante.	7.800,00 €
Servicio 4	Reforzar el Archivo Municipal de Utrera.	7.800,00 €
Servicio 5	Adecuación de los fondos de las colecciones municipales para la instalación en el futuro centro de interpretación y museo de la ciudad.	19.800,00 €
Servicio 6	Hacer accesible y cercano el legado de Utrera.	62.400,00 €
Servicio 7	Tratamiento del espacio forestal	23.400,00 €
Servicio 8	Elaboración de un inventario municipal de caminos públicos.	7.800,00 €
Servicio 9	Acciones de mejoras en árboles y especies verdes del municipio de Utrera.	46.800,00 €
Servicio 10	Censo de instalaciones de riego	15.600,00 €
Servicio 11	Apoyo al tejido asociativo del municipio.	9.600,00 €
Servicio 12	Redacción de proyectos de distintas zonas y edificios del municipio	96.000,00 €
Obra 1	Pintado de espacios públicos municipales.	7.800,00 €
Servicio 13	Gestión Electrónica de Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación	80.400,00 €
Servicio 14	Depuración de la base de datos de Servicios Sociales denominada Servicio de Información al Usuario de los Servicios Sociales (SIUSS), así como reorganización del archivo de los Servicios Sociales Municipales.	19.200,00 €
Servicio 15	Desarrollo, puesta en valor y mantenimiento inicial de la nueva red informática para el servicio de acceso a internet en la biblioteca pública municipal de Utrera.	15.600,00 €
Servicio 16	Servicios de supervisión y control de los centros docentes públicos	39.000,00 €
Servicio 17	Dinamizar los centros de enseñanza secundaria de Utrera.	7.800,00 €

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

Servicio 18	Campaña de concienciación ciudadana sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	15.600,00 €
Servicio 19	Dinamizar la inserción sociolaboral.	108.000,00 €
Servicio 20	Adecuación para el uso de los edificios municipales.	10.200,00 €
Servicio 21	Regularización de parque municipal de viviendas protegidas.	73.800,00 €
	TOTAL PROYECTOS PLAN EMPLE@30+	730.800,00 €

De dichos proyectos resultan el siguiente resumen como datos específicos para la solicitud como entidad empleadora a presentar desde el municipio de Utrera son:

AYUDA EMPLE@JOVEN			
GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº TRABAJADORES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€) (6 meses, 100% jornada)
Grupo 1	2	1.700,00 €	20.400,00 €
Grupo 2	9	1.600,00 €	86.400,00 €
Grupo 3		1.400,00 €	0,00 €
Grupo 4 a 10	127	1.300,00 €	990.600,00 €
<b>Nº TOTAL DE TRABAJADORES:</b>	<b>138</b>	<b>TOTAL AYUDA (€):</b>	<b>1.097.400,00 €</b>

AYUDA EMPLE@30+			
GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº TRABAJADORES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€) (6 meses, 100% jornada)
Grupo 1	6	1.700,00 €	61.200,00 €
Grupo 2	21	1.600,00 €	201.600,00 €
Grupo 3	0	1.400,00 €	0,00 €
Grupo 4 a 10	60	1.300,00 €	468.000,00 €
<b>Nº TOTAL DE TRABAJADORES:</b>	<b>87</b>	<b>TOTAL AYUDA (€):</b>	<b>730.800,00 €</b>

RESUMEN TOTAL INICIATIVA			
GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº TRABAJADORES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€) (6 meses, 100% jornada)
Grupo 1	8	1.700,00 €	81.600,00 €
Grupo 2	30	1.600,00 €	288.000,00 €
Grupo 3	0	1.400,00 €	0,00 €
Grupo 4 a 10	187	1.300,00 €	1.458.600,00 €
<b>Nº TOTAL DE TRABAJADORES:</b>	<b>225</b>	<b>TOTAL AYUDA (€):</b>	<b>1.828.200,00 €</b>

**TERCERO:** Completar la solicitud formulada a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la participación en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, por la que se había solicitado subvención para el PLAN EMPLE@JOVEN por importe de 1.097.400 euros (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS) y para el PLAN EMPLE@30+ por importe de 730.800 euros (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS EUROS) con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley 2/2016 y que con los siguientes datos específicos consolidados PLAN EMPLE@JOVEN.

Código ocupación	Grupo cotización	Nº personas trabajadoras	Nº meses	Importe mensual	Importe ayuda
21521010	2	1	6	1.600,00 €	9.600,00 €

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA	36/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

22401012	2	4	6	1.600,00 €	38.400,00 €
24811013	2	2	6	1.600,00 €	19.200,00 €
25111040	1	2	6	1.700,00 €	20.400,00 €
26301020	4 a 10	7	6	1.300,00 €	54.600,00 €
28241056	2	2	6	1.600,00 €	19.200,00 €
31101024	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
31221142	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
31291189	4 a 10	3	6	1.300,00 €	23.400,00 €
36131039	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
37131023	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
37151038	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
38111011	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
38121014	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
38121023	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
38201017	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
41211056	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
43091029	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
44121011	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
59991036	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
61201018	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
71211015	4 a 10	7	6	1.300,00 €	54.600,00 €
71911012	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
72211012	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
72311035	4 a 10	20	6	1.300,00 €	156.000,00 €
75101033	4 a 10	6	6	1.300,00 €	46.800,00 €
92101050	4 a 10	11	6	1.300,00 €	85.800,00 €
94311020	4 a 10	18	6	1.300,00 €	140.400,00 €
95121019	4 a 10	7	6	1.300,00 €	54.600,00 €
96021013	4 a 10	13	6	1.300,00 €	101.400,00 €
98111024	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
TOTAL		138			1.097.400,00 €

### EMPLEA 30+

Código ocupación	Grupo cotización	Nº personas trabajadoras	Nº meses	Importe mensual	Importe ayuda
59991036	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
24811013	2	6	6	1.600,00 €	57.600,00 €
36131039	4 a 10	3	6	1.300,00 €	23.400,00 €
59991036	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
98111024	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
29111024	1	1	6	1.700,00 €	10.200,00 €
29311116	2	1	6	1.600,00 €	9.600,00 €

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

26301020	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
44121011	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
92101050	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
64101051	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
64101031	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
59931010	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
31221142	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
61201017	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
61201018	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
61101027	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
95121019	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
83311163	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
96011029	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
21541016	2	1	6	1.600,00 €	9.600,00 €
24511016	1	3	6	1.700,00 €	30.600,00 €
31101024	4 a 10	6	6	1.300,00 €	46.800,00 €
72311035	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
27191022	2	2	6	1.600,00 €	19.200,00 €
24731010	2	1	6	1.600,00 €	9.600,00 €
24151021	1	2	6	1.700,00 €	20.400,00 €
38201017	4 a 10	3	6	1.300,00 €	23.400,00 €
28241065	2	2	6	1.600,00 €	19.200,00 €
38121014	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
94311020	4 a 10	6	6	1.300,00 €	46.800,00 €
37151010	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
31291189	4 a 10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
26241032	2	8	6	1.600,00 €	76.800,00 €
45001019	4 a 10	4	6	1.300,00 €	31.200,00 €
72211012	4 a 10	3	6	1.300,00 €	23.400,00 €
43091029	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
96021013	4 a 10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
		87			730.800,00 €

**CUARTO:** Adaptar los compromisos aprobados por Acuerdo de Pleno de 11 de Marzo de 2016 modificando el punto A) de tal forma que señale:

A) Iniciar, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, la ejecución del proyecto incentivado que podrá tener una duración máxima de dieciocho meses.

**QUINTO:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de coordinación del programa y para la presentación de la mejora de la solicitud.

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

**PUNTO 6º.- (065/2016).- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA, RELATIVO A “INFORMAR FAVORABLEMENTE EL INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD PROPUESTO EN EL ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO SITO EN AVDA. DE MARÍA AUXILIADORA Nº 16 DE UTRERA Y LA EDIFICABILIDAD AUTORIZADA”.**

Por el Secretario General se dio lectura al Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, que literalmente dice:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto informe Técnico-Jurídico de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, Dña. Mª Araceli Martín Jiménez, y la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete relativo a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto de intervención en Avenida María Auxiliadora nº 16 de Utrera. “INFORME TÉCNICO-JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD PROPUESTO EN LA INTERVENCIÓN DE EDIFICIO SITO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA Nº 16 DE UTRERA (SEVILLA). Expte. CLCH 087/14 1. ASUNTO. Informe técnico-jurídico que se emite en relación a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en Avenida María Auxiliadora nº16, con fachada a la calle Molino s/n, de Utrera, con referencia catastral 3591025TG5139S0001IU, por parte de D. Antonio Bernabé Rodríguez, con DNI núm. 75402497-X, en nombre y representación de la entidad “Alquileres Bernabé S.L.”, con CIF núm. B-91974162, y domicilio en calle Mar Mediterráneo nº 9 de Utrera. 2. DOCUMENTACIÓN. Relación de la documentación técnica que consta en el expediente: - Anteproyecto de Rehabilitación de edificio para la ejecución de cuatro viviendas plurifamiliares y dos locales comerciales entre medianeras en Avenida María Auxiliadora nº16, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, de fecha Julio de 2014. 3. INFORME. Según el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, el inmueble posee un nivel de catalogación C, señalándose en su ficha correspondiente que los corrales traseros no se encuentran protegidos. El procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, viene establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial. En este sentido, en la sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, se aprobaron los criterios de aplicación de dicha normativa, el cual dice: “PRIMERO.- Sobre un edificio catalogado “C” o “D”, en cuyas fichas de Catálogo figure expresamente la observación de “corrales traseros no protegidos”, el propietario podrá solicitar un aumento de edificabilidad que se registrá por las Normas Generales del Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente: Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la*

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 39/49
			
YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación: Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención. Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial: Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores. Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán inequívocamente las reformas a realizar. Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia de obras. Informe de los servicios técnicos municipales. Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera. Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto. Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada.” Consta informe del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 11 de julio de 2014, en el cual se informa favorablemente el Anteproyecto de Rehabilitación de edificio para la ejecución de cuatro viviendas plurifamiliares y dos locales comerciales entre medianeras en Avenida María Auxiliadora nº16, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3591025TG5139S0001IU, redactado por el Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, de fecha Julio de 2014, promovido por D. Antonio Bernabé Rodríguez, con DNI núm. 75402497-X, en nombre y representación de la entidad “Alquileres Bernabé S.L.”, con CIF núm. B-91974162. Consta certificado de fecha treinta de julio de dos mil catorce, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil catorce, en el que se certifica lo siguiente: “**Primero.** Se informa favorablemente el Anteproyecto de Rehabilitación de edificio para la ejecución de cuatro viviendas plurifamiliares y dos locales comerciales entre medianeras en Avenida María Auxiliadora nº 16, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3591025TG5139S0001IU, redactado por el Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, de fecha Julio de 2014, promovido por D. Antonio Bernabé Rodríguez, con DNI núm. 75402497-X, en nombre y representación de la entidad “Alquileres Bernabé S.L.”, con CIF núm. B-91974162, si bien condicionado a la presentación de nueva propuesta de fachada por calle Molino. **Segundo.** Se deberá remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, solicitando la autorización correspondiente al aumento de edificabilidad, según el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, así como los criterios fijados en la Comisión Local de Casco Histórico en sesión celebrada en fecha 17 de enero de 2011. **Tercero.** No podrá caer resolución favorable hasta la obtención del informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla en cuanto al aumento de la edificabilidad propuesto.” Consta certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, en sesión celebrada el trece de febrero de 2015, que dice: “Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto en el anteproyecto de rehabilitación de edificio sito en Avda. María Auxiliadora nº 16 de Utrera, para que se continúe por el Ayuntamiento de Utrera la tramitación, y autorización si se considera procedente, del proyecto. La cautela arqueológica será la establecida en la propia ficha de Catálogo y la Normativa del Plan Especial y se determinará cuando se examine el proyecto de la actuación en la Comisión Local de Patrimonio de Utrera”. Según se desprende del Anteproyecto presentado de Rehabilitación de edificio para la ejecución de cuatro viviendas plurifamiliares y dos locales comerciales entre medianeras, las superficies construidas actuales y propuestas del edificio son las siguientes: - Superficie construida actual: 526,27 m<sup>2</sup> - Superficie construida resultante: 624,12 m<sup>2</sup> - Incremento de edificabilidad: 97,85 m<sup>2</sup> - Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 624,12 m<sup>2</sup> **4. CONCLUSIÓN.** A juicio de las

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/49
			
YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

técnicas informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la autorización de la edificabilidad propuesta en la intervención en Avda. María Auxiliadora nº 16, con fachada a la calle Molino s/n, de Utrera, con referencia catastral 3591025TG5139S0001IU, Anteproyecto de Rehabilitación de edificio para la ejecución de cuatro viviendas plurifamiliares y dos locales comerciales entre medianeras en Avenida María Auxiliadora nº16, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, de fecha Julio de 2014, según el cual el edificio resultante contaría con una edificabilidad de 624,12 m<sup>2</sup>, siendo ésta conforme a las determinaciones de la normativa de aplicación, si bien previamente habrá de darse cuenta al Pleno de la Corporación, en aplicación del artículo 76 de las normas urbanísticas Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Arquitecta Municipal. Fdo. Begoña Sánchez Cañete. La T.A.G. de Urbanismo y Disciplina. Fdo. M<sup>a</sup> Araceli Martín Jiménez.”

En su consecuencia y de acuerdo con el procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, según lo establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**PRIMERO:** Del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día trece de febrero de dos mil quince sobre intervención en Avenida María Auxiliadora, nº 16, en los términos siguientes:

**“CARLOS MUÑOZ CENTELLES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.- CERTIFICO.-** Que según consta en los archivos de este Departamento, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2015, sobre INTERVENCIÓN EN AVENIDA MARÍA AUXILIADORA 16. UTRERA: Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto en el anteproyecto de rehabilitación de edificio sito en Avda.de María Auxiliadora nº 16 de Utrera, para que se continúe por el Ayuntamiento de Utrera la tramitación, y autorización si se considera procedente, del proyecto. La cautela arqueológica será la establecida por la propia ficha de Catálogo y la Normativa del Plan Especial y se determinará cuando se examine el proyecto de la actuación en la Comisión Local de Patrimonio de Utrera. Y para que conste a los efectos oportuno, firmo el presente certificado en Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil quince.”

**SEGUNDO:** La edificabilidad que se autoriza es la siguiente:

Superficie construida actual: 526,27 m<sup>2</sup>

Superficie construida resultante: 624,12 m<sup>2</sup>

Incremento de edificabilidad: 97,85 m<sup>2</sup>

Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 624,12 m<sup>2</sup>

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: José María Villalobos Ramos”**

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

La Corporación se da por enterada del Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, relativo a “Informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto en el anteproyecto de rehabilitación de edificio sito en Avda. de María Auxiliadora nº 16 de Utrera y la edificabilidad autorizada.

**PUNTO 7º.- (066/2016).- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVO A “NOMBRAR VOCAL SUPLENTE EN LA COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ASUNTOS ECONÓMICOS A DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO”.**

Por el Secretario General se dio lectura al escrito presentado por la Portavoz de Grupo Municipal Andalucista, que literalmente dice:

*"Se nombra como suplente del representante del Grupo Municipal Andalucista en la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, a Doña Consuelo Navarro Navarro".*

La Corporación se da por enterada del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, “Nombrar vocal suplente en la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos a Doña Consuelo Navarro Navarro”.

**PUNTO 8º.- (067/2016).- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO QUE PRESENTA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y ADOPTAR EL COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN EN LA CUANTÍA DE 62.332,05€”. APROBACIÓN.**

El Sr. Alcalde-Presidente expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 63.2 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se ratifique su inclusión en el orden del día

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por veintidós votos a favor, **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto 8º.**

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		
			
YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

Por la Sra. Fernández Terrino, Concejala, Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“Propuesta al Ayuntamiento Pleno: Convenio de Colaboración con la Consejería de Salud para el desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana (CAIT) desde el 01/01/2016 al 31/12/2016.**

El pasado 9 de diciembre de 2015, se recibió un documento remitido por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, en el que se ofrecía la posibilidad de firmar un nuevo Convenio de Colaboración con la Consejería de Salud para el desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana (CAIT) desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Dada la premura de plazos mostrada por la Delegación Territorial, en escrito con registro de salida número 37.975, se presentó en la Delegación Territorial en Sevilla la conformidad del Sr. Alcalde Presidente a la suscripción del mencionado Convenio, dejándolo siempre supeditado a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Con fecha 28 de enero de 2016 se reciben en este Ayuntamiento los originales de dicho Convenio para su firma.

En referencia a dicho documento, con fecha 8 de marzo de 2016, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado el estudio de costes que literalmente dice: *“Este análisis de costes se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 ter. Coste efectivo de los servicios de la LBRL, y forma parte del expediente para la tramitación del nuevo Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Utrera para el Desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana (CAIT) desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.*

*En el documento propuesto por la Delegación Territorial, dice en su apartado primero de la exposición de motivos que la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece en su artículo 60 lo que son las Prestaciones de salud pública, desarrollando en su apartado 2.q) de la citada Ley, se configura como una prestación de salud pública “La atención temprana dirigida a la población infantil de 0 a 6 años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos”.*

*En la exposición de motivos, la propia Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, desarrolla que estamos ante una competencia de la Consejería de Salud, que el nuevo marco normativo llevado a cabo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que estamos ante una competencia de ejecución distinta de las propias y de las delegadas, por lo que únicamente puede ejercerse cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.*

*En la estipulación primera del convenio vigente se establece que el objeto de este programa es atender a menores de seis años con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos a través de un conjunto de actuaciones dirigidas a niños y niñas, a la familia y al entorno.*

*La derivación y gestión se lleva a cabo mediante la aplicación denominada Sistema de Información de Atención Temprana (Alborada) que está conectada con la aplicación*

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

denominada Sistema de Información para la Atención Sanitaria (DIRAYA) que es la historia clínica electrónica del Sistema Andaluz de Salud.

La Estipulación Segunda establece la duración de las sesiones en 45 minutos expresados en UMAT (Unidades de Medidas de Atención Temprana)

A diferencia de años anteriores, en este nuevo convenio ya no se incluye el tratamiento de niños de municipios del entorno, si bien en su **Estipulación Quinta** se dice que en caso de existir vacantes, podrán ser utilizadas para atender a usuarios de otras zonas; supuesto que actualmente es muy difícil que se dé con la lista de espera que hay.

En este momento hay en tratamiento 5 menores de El Coronil y 4 de Los Molares, no estableciéndose en el texto del Convenio qué va a pasar con estos tratamientos.

La **Estipulación Sexta** desarrolla la financiación del servicio, siendo de 90 plazas por mes con una financiación de 130.960,80€ para el año 2016.

Considerando que son 90 plazas por mes que son atendidos una vez por semana, supone  $90 \times 45 \text{ minutos} = 67 \text{ horas y media}$ . Tres profesionales son las que desarrollan estas tareas que con la dedicación de 37,5 horas / semana por profesional, hacen un total de 112,5 horas a la semana. La diferencia hasta esas 112,5 horas, corresponden a la valoración de los casos, cumplimentación de la ficha en el sistema Alborada, devolución de información a los padres tras cada sesión proponiendo pautas de intervención, listados mensuales para la Delegación Territorial, etc... Estas tres profesionales desarrollan suficientemente la atención de las 90 plazas.

Aunque sean 90 las plazas conveniadas, el Sistema de Salud Pública de Andalucía (SSPA) tiene derivados en estos momentos a 148 niños/as de los este Ayuntamiento está obligado a atender a las 90 plazas que están conveniadas. Si se actuara de esta manera, es decir ateniéndonos al convenio firmado, el coste sería el de las tres profesionales que se contrataron en un primer momento para dicho convenio:

Código	Nombre	Coste total
4620001	Psicóloga PAIT. Puesto RPT (C. Alfaro)	56.068,88 €
4620002	Maestra PAIT. Puesto RPT (M. J. Ramos)	48.424,28 €
4620003	Maestra PAIT. Puesto RPT (C. Campos)	47.176,88 €
	Total =	151.670,04 €

Hay que sumar en concepto de productividad 5.355,00 € y 1.719,00 € de seguridad social, haciendo un total de 158.744,04 €. La diferencia entre la cuantía financiada mediante convenio y el coste del personal es de 27.783,24 € ( $158.744,04 - 130.960,80€$ ) que es la cantidad que corre a cuenta del presupuesto municipal.

Pero además de los 90 casos conveniados, se atienden a 44 niños/as más. Se trata de una decisión que tomó en su momento el Equipo de Gobierno con la intención de disminuir la lista de espera, siendo contratada para ello una cuarta terapeuta, primero a tiempo parcial y después a tiempo completo, con un coste anual previsto de 34.548,81 €, lo que hace que el coste anual ascienda a 193.292,85€ ( $158.744,04€ + 34.548,81€$ ). Esta cuarta terapeuta aparece en la relación del personal laboral del anexo del presupuesto con el número 04620004.

El coste final para la Hacienda municipal es por lo tanto de **62.332,05 €** ( $193.292,85€ - 130.960,80€$ ), aunque a estos costes habría que añadir los que van con cargo a capítulos distintos al Capítulo 1 del presupuesto. Esto es de especial importancia dado que en la

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

**Estipulación Segunda** se establece que el CAIT contará con los recursos humanos y estructurales contemplados en el Anexo II, además de contar con un responsable técnico.

Si me atengo al equilibrio económico y financiero en el sentido de lo desarrollado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, debo de recomendar que este Ayuntamiento debería de atenerse a no realizar más tratamientos que aquellos 90 que son financiados por la Administración Autónoma”.

En consideración a la labor que se viene desarrollando con la población afectada de nuestro municipio, propongo al Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Dar su conformidad a la firma del Convenio que presenta la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para el Desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

2º.- Adoptar el compromiso de cofinanciación en la cuantía de **62.332,05 € (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).**

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. **LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D<sup>a</sup> Carmen Violeta Fernández Terrino.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dar su conformidad a la firma del Convenio que presenta la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para el Desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** Adoptar el compromiso de cofinanciación en la cuantía de **62.332,05 € (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).**

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/49
	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==		



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

**PUNTO 9º.- (068/2016).- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ACEPTAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS LA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 160.701,00 € PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017 Y ASUMIR EL COMPROMISO DE APORTAR A DICHO CONVENIO LA CANTIDAD DE 82.553,34 € PARA EL AÑO 2016, ASÍ COMO PREVEER EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2017 LA CANTIDAD DE 27.518,11 € COMO APORTACIÓN PARA LOS MESES DE ENERO A ABRIL, AMBOS INCLUSIVE”. APROBACIÓN.**

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 63.2 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se ratifique su inclusión en el orden del día

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por veintidós votos a favor, **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto 9º.**

Por la Sra. Fernández Terrino, Concejala, Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“Propuesta al Ayuntamiento Pleno: Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el 01/01/2016 al 30/04/2017.**

En relación con el Convenio del Equipo de Tratamiento a Familias con menores, por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales se ha emitido con fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince el preceptivo informe que literalmente dice:

*“En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 9 de diciembre de 2015, aparece publicado el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.*

*El mencionado Decreto viene a sustituir a la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores, que fue parcialmente modificada mediante la Orden de 25 de julio de 2006.*

*Una de las novedades es que desaparece la obligatoriedad de cofinanciar por parte de las Corporaciones Locales para poder acceder a este Convenio (artículo 1, párrafo 4º de la Orden de 20 de junio de 2005).*

*El pasado 21 de mayo de 2015 se recibió una propuesta del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia (Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias), para iniciar la tramitación del nuevo convenio del Equipo de Tratamiento a Familias con Menores que finalizaba su vigencia el 31 de diciembre de 2015.*

*En este documento se informaba que la prórroga no sería por un año, sino hasta el 30 de abril de 2017, no dándose explicación alguna de por qué se va a un Convenio con una duración distinta al año cuando precisamente el último convenio fue por algo más de tres meses para adecuarlo a los años naturales por expreso deseo de la Consejería.*

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 46/49
 YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

En documento de fecha 10 de noviembre de 2015 se comunica la próxima publicación de la nueva normativa, con rango de Decreto, que habrá de regular el Programa de Tratamiento a Familias con Menores. Así mismo, en dicho escrito se explica que se pasa de un sistema de financiación en base a subvenciones, a un sistema de transferencias.

Finalmente, en dicho documento se anexaba el desglose de las cantidades a percibir por los municipios para el año 2016 así como para el primer cuatrimestre del año 2017:

Año 2016: 120.526,00€

Año 2017: 40.175,00€

**Total.: 160.701,00 €**

A efectos de proceder a la formalización del nuevo Convenio desde el 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2017, paso a presentar el siguiente estudio de costes que se realiza en cumplimiento del artículo 116 ter. Coste efectivo de los Servicios de la LBRL, y que forma parte del expediente.

Este Convenio se rige por el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.

Por el Técnico Superior de Recursos Humanos se me traslada la previsión de costes del equipo técnico según consta en el Presupuesto de Gastos de 2016, siendo el que se desarrolla a continuación, incluidos salario y seguridad social:

<b>Año 2016</b>	<b>Total</b>
Psicóloga. D <sup>a</sup> Consolación Corpas Camacho	55.231,38 €
Psicóloga. D <sup>a</sup> Ana Josefa Pérez Robles	54.661,80 €
Trabajadora Social. D <sup>a</sup> Consolación Aguilera Romera	47.528,63 €
Educadora Social. D <sup>a</sup> María José Carreño Báez	45.657,53 €
<b>TOTAL =</b>	<b>203.079,34 €</b>

Con respecto al año 2017, el que suscribe no puede hacer previsiones de costes, salvo decir que como mínimo serían los mismos que el presente año, en cuyo caso quedaría del siguiente modo:

	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Total</b>
Psicóloga. D <sup>a</sup> Consolación Corpas Camacho	55.231,38 €	18.410,46 €	73.641,84 €
Psicóloga. D <sup>a</sup> Ana Josefa Pérez Robles	54.661,80 €	18.220,60 €	72.882,40 €
Trabajadora Social. D <sup>a</sup> Consolación Aguilera Romera	47.528,63 €	15.842,87 €	63.371,50 €
Educadora Social. D <sup>a</sup> María José Carreño Báez	45.657,53 €	15.219,18 €	60.875,71 €
<b>TOTAL =</b>	<b>203.079,34 €</b>	<b>67.693,11 €</b>	<b>270.772,45 €</b>

A la vista de la cantidad prevista por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y del coste efectivo del servicio, resulta que hay un desequilibrio económico de **110.071,45 € (CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)** (40,65% aportación de este Ayuntamiento y 59,35% aportación de la Consejería). Esta diferencia entre el coste real del servicio y la parte que financia la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, viene determinada por la valoración económica

Código Seguro de verificación: YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/49



YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==

que hace la Consejería y que está en función de los costes salariales del personal laboral contratado de la Consejería que es un convenio menos dotado económicamente que el personal que tenemos contratado para ello y que forma parte de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

El Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, establecía en su disposición adicional quinta que los ayuntamientos y diputaciones interesado en suscribir el convenio, deberían de presentar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles tras su publicación, por lo que el día 15 de diciembre, en documento con registro de salida de este Ayuntamiento número 37.718, se presentó la solicitud en el Registro de la Consejería. Este documento firmado por el Sr. Alcalde Presidente forma parte del expediente.”

A la vista de dicho informe, y considerando el interés que tiene este Ayuntamiento en mantener las tareas que desarrolla el Equipo de Tratamiento a Familias con Menores, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias la subvención por importe de **160.701,00 € (CIENTO SESENTAMIL SETECIENTOS UN EUROS)** para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2017.

2º.- Asumir el compromiso de aportar a dicho convenio la cantidad de **82.553,34 € (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS)** para el año 2016, así como preveer en el presupuesto de gastos del año 2017 la cantidad de **27.518,11 € (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS)** como aportación para los meses de enero a abril, ambos inclusive.

En Utrera, en la fecha indicada al pie de este escrito. **La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Dª Carmen Violeta Fernández Terrino.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias la subvención por importe de **160.701,00 € (CIENTO SESENTAMIL SETECIENTOS UN EUROS)** para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2017.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de aportar a dicho convenio la cantidad de **82.553,34 € (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS)** para el año 2016, así como preveer en el presupuesto de gastos del año 2017 la cantidad de **27.518,11 € (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS)** como aportación para los meses de enero a abril, ambos inclusive.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 48/49
 YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA 49/49
			
YbcwayDm+3RJ++FqRuBRbQ==			